

POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

Floridablanca, 15 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	“SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA)															
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO							
	42142924		EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS		PRODUCTOS Y SUMINISTROS PARA EL CUIDADO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE		CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS		AYUDAS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA IMAGEN DE LA VISIÓN OFTÁLMICA							
	42142901		EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS		PRODUCTOS Y SUMINISTROS PARA EL CUIDADO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE		CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS		GAFAS							
	31241501		COMPONENTES DE MANUFACTURA Y SUMINISTROS		OPTICA INDUSTRIAL		LENTE Y PRISMA		LENTE							
	42142901		EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS		SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO		CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS		ANTEOJO							
	42142902		EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS		SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO		CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS		LENTE PARA ANTEOJO							
	42142903		EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS		SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO		CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS		MONTURA PARA ANTEOJO							
42142913		EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS		SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO		CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS		LENTE DE CONTACTO								
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la contratación asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) moneda legal colombiana.															
	Recurso 16 Valor total de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO:															
	UNIDAD		VIGENCIA		RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL		UNIDAD		RECURSO		DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA		VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	
	DENOR		2026		02-02-02-009-03-01		DENOR		16		SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS		\$ 70.000.000		\$ 70.000.000	
Total											\$ 70.000.000					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	Plan de Compras servicios médicos vigencia 2026															
	Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, así:															
	Identificación presupuestal XX-XX-															
	Vigencias 2026: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 70.000.000.															
UNIDAD		VIGENCIA		RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL		UNIDAD		RECURSO		DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA		VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA		
DENOR		2026				DENOR		16		SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS		\$ 70.000.000		\$ 70.000.000		
TOTAL											\$ 70.000.000					
El valor del presente proceso se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° SIIF y SFI del , expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5																

1.4 CLASE DE CONTRATO	<u>Suministro, Código de Comercio y ley 80 de 1993</u>
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso para el suministro de lentes y monturas requerido en la ciudad de CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA, conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y en la normatividad vigente. Para todos los efectos del presente contrato, y de conformidad con el artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el Decreto 441 de 2022), el contratista tendrá la calidad de Proveedor de Tecnologías en Salud (PTS), entendido como la persona natural o jurídica que realiza la disposición, almacenamiento, venta o entrega de tecnologías en salud. El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los \$ 125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	Con el fin de garantizar el acceso oportuno y continuo a las tecnologías en salud requeridas por los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que presentan alteraciones de la agudeza visual o defectos refractivos, se requiere disponer del suministro de lentes oftálmicos y monturas, de acuerdo con la prescripción óptica emitida por un profesional de la salud visual, optómetra u oftalmólogo, perteneciente a la red de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El Artículo 26 del Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, por medio del cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, contempla el suministro de lentes oftálmicos formulados por optómetra u oftalmólogo perteneciente a la red de servicios del respectivo Subsistema, para la corrección de defectos refractivos y/o como parte de procesos de terapia visual. De acuerdo con el mismo artículo, el suministro de lentes oftálmicos se establece como regla general cada dos (2) años, previa prescripción óptica. Excepcionalmente, podrá efectuarse con una periodicidad anual cuando exista una variación mínima de 0,50 dioptrías o 10 grados respecto de la prescripción anterior, igualmente soportada en la correspondiente prescripción. El Acuerdo establece además que el lente oftálmico será en plástico, incluirá su adaptación a la montura y contará únicamente con protección contra la radiación ultravioleta (filtro UV), bajo las condiciones allí previstas. Respecto de las monturas, el artículo 26 establece como regla general su suministro cada dos (2) años, asociado a las condiciones previstas para el suministro del lente oftálmico. Asimismo, determina que la financiación del conjunto conformado por lente oftálmico y montura, bajo las condiciones generales establecidas en el citado artículo. Para el suministro anual del lente oftálmico derivado de variación de la fórmula, la financiación está definida conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo. Dentro de las tecnologías relacionadas con la salud visual requeridas y conforme al PSTS, se encuentran también los lentes de contacto sujetos a las condiciones del artículo 27. La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR) no cuenta con la capacidad operativa y logística necesaria para realizar directamente el suministro de los lentes oftálmicos y monturas requeridos por los usuarios. La contratación permitirá atender los requerimientos de los usuarios que cuenten con una prescripción óptica válida emitida por los profesionales de salud visual de la red de servicios del Subsistema, garantizando que los elementos suministrados correspondan a las características determinadas en la formulación y cumplan las condiciones técnicas y sanitarias aplicables. En este sentido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 requiere adelantar el proceso contractual para el “SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA).”, contribuyendo a la corrección de los defectos refractivos y al mejoramiento de la función visual, de acuerdo con las necesidades individuales de los usuarios y las disposiciones establecidas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP.

La contratación se desarrollará bajo los principios de oportunidad, calidad, continuidad, accesibilidad y uso adecuado de los recursos, en concordancia con el Acuerdo No. 093 de 2025, el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y las demás disposiciones que regulan el suministro de tecnologías en salud

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

1.6.1. CONTEXTO NORMATIVO

El presente proceso contractual se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas que regulan el derecho fundamental a la salud, la contratación estatal, el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como las condiciones para el suministro de tecnologías en salud requeridas para la corrección visual de los usuarios. De igual forma, se sustenta en la normatividad relacionada con la calidad, seguridad, idoneidad y oportunidad en la provisión de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual, específicamente lentes oftálmicos formulados, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios aplicables, entre las cuales se destacan las siguientes:

- La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.
- **Ley 80 de 1993** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- **Ley 100 de 1993** “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
- **Ley 352 de 1997** “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.”
- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (artículos 83 y 84, sobre supervisión e interventoría).
- **Ley 1438 de 2011** “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” (publicación de la ejecución contractual en el SECOP II).
- **Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud “Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2069 de 2020** “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” (participación de las MIPYME y criterios de desempate).
- **Decreto 1795 de 2000** “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” “...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.”
- **Decreto 4725 de 2005** del Ministerio de la Protección Social, “por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.” y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- **Decreto Nro.441 de 2022** “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.
- **Resolución Nro. 2284 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones
- **Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones”.
- **Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
- **Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional “Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
- **Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional “Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación”.

- **Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025**, por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), especialmente lo dispuesto en el artículo 26 referente a dispositivos médicos sobre medida (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas)
- **Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, relacionada con las funciones de las Regionales de Aseguramiento.
- **Instructivo No. 015 de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, que establece lineamientos para la elaboración de estudios previos en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- **Circular Conjunta MINSALUD–SUPERSALUD No. 019 de 2025**, relacionada con la prohibición de intermediación del usuario en los trámites administrativos para el acceso a servicios y tecnologías en salud.
- **Decreto 1030 de 2007 de la Presidencia de la Republica** *Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.*
- **Resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.** *Por la cual se adopta el Manual de Condiciones Técnico-Sanitarias de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.*

1.6.2. CONTEXTO TÉCNICO

La **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Ley 1795 de 2000, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso integral, continuo, oportuno y con calidad a los servicios y tecnologías en salud requeridos por los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP). Para el cumplimiento de este propósito, debe asegurar la disponibilidad de los dispositivos médicos e insumos necesarios para la atención de la población usuaria, mediante la articulación de proveedores con capacidad técnica, tecnológica, administrativa y operativa suficiente para responder adecuadamente a las necesidades identificadas.

El suministro de **lentes oftálmicos y monturas** constituye un componente esencial dentro de las tecnologías en salud visual, orientado a la corrección de defectos refractivos, el mejoramiento de la agudeza visual y la prevención de complicaciones asociadas a alteraciones de la visión. Estos dispositivos médicos son formulados por profesionales de la salud visual y contribuyen significativamente al mantenimiento de la capacidad funcional, el desempeño de las actividades cotidianas, laborales y académicas, así como al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

En este sentido, resulta necesario garantizar el acceso oportuno y continuo al **suministro de lentes oftálmicos y monturas** para los afiliados y beneficiarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 093 de 2025, que contempla el suministro de dispositivos médicos sobre medida (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas) formulados por los profesionales de la salud visual de la red del SSMP

- Contexto internacional

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible orientados a promover el desarrollo sostenible y mejorar las condiciones de vida de la población. Dentro de estos, el **Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 3 – Salud y Bienestar** busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades, incluyendo entre sus metas el acceso universal a servicios de salud de calidad.

En este marco, la atención de las necesidades relacionadas con la salud visual se articula con el propósito general de promover el bienestar y garantizar el acceso a servicios de salud. Para efectos del presente proceso, este referente internacional constituye un marco general, mientras que la necesidad específica del **suministro de lentes oftálmicos y monturas** se sustenta en las condiciones de cobertura y prestación establecidas para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.**Fuente:** Organización de las Naciones Unidas. *Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development*. Disponible en: <https://sdgs.un.org/2030agend>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que los errores refractivos son condiciones frecuentes que producen visión borrosa y que el error refractivo no corregido constituye una de las principales causas de deficiencia visual tanto en niños como en adultos. Entre estos se encuentran la miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia. Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS). *Eye care, vision impairment and blindness: Refractive errors*. Disponible en: <https://www.who.int/news-room/questions-and-answers/item/blindness-and-vision-impairment-refractive-errors>

En este contexto, la corrección adecuada de los errores refractivos mediante las tecnologías prescritas según la condición visual del usuario constituye una medida orientada a mejorar la función visual y reducir las limitaciones asociadas a la deficiencia visual. La OMS identifica la corrección de los errores refractivos como una intervención relevante dentro de la

atención de la salud ocular. Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS). *Blindness and vision impairment y Eye care, vision impairment and blindness: Refractive errors*. Disponible en: <https://www.who.int/>

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) reconoce las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) como un mecanismo para favorecer la cobertura y el acceso universal, la atención integral, integrada y continua y la calidad de los servicios de salud. En este marco, la adecuada articulación de los servicios y tecnologías requeridos por la población contribuye a reducir barreras de acceso y favorecer la continuidad de la atención. Fuente: Organización Panamericana de la Salud (OPS). *Redes integradas de servicios de salud: Actualización del marco conceptual y operacional para la Región de las Américas*. Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos/redes-integradas-servicios-salud-actualizacion-marco-conceptual-operacional-para-region>

• Contexto nacional

En Colombia, las alteraciones de la salud visual constituyen una situación relevante para la atención en salud, particularmente aquellas relacionadas con los defectos refractivos, debido a su impacto sobre la agudeza visual y el desarrollo de actividades cotidianas, educativas y laborales. El Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido lineamientos para la promoción de la salud visual, orientados a la identificación temprana de alteraciones y al acceso oportuno a las intervenciones requeridas. Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos para la implementación de actividades de promoción de la salud visual. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/presentacion-salud-visual-actores.pdf>

El Estudio Epidemiológico Colombiano de Enfermedades Oculares (CODES), desarrollado a partir de información del Registro Nacional de Salud correspondiente al período 2015-2019, analizó 1.579.778 casos atendidos en consultas de salud ocular y encontró una prevalencia de errores refractivos no corregidos del 30,26 %, con un incremento de 30,39 % en 2015 a 35,14 % en 2019. El estudio identificó el astigmatismo como el error refractivo más frecuente y encontró diferencias según edad, con mayor presencia de miopía entre los 10 y 30 años e hipermetropía durante la primera década de vida. Fuente: Mejía-Salgado G, et al. *Colombian Ocular Diseases Epidemiology Study (CODES): Prevalence and Sociodemographic Characterization of Refractive Errors in Colombian Eye Care Consultations*. Disponible en: <https://pure.urosario.edu.co/es/publications/colombian-ocular-diseases-epidemiology-study-codes-prevalence-and/>

En población infantil también se ha documentado la presencia de defectos refractivos. Un estudio realizado en Bogotá en niños entre 2 y 14 años encontró una prevalencia del 18,8 %, correspondiente principalmente a astigmatismo, seguido de hipermetropía y miopía. Estos resultados respaldan la importancia de la valoración y detección oportuna de las alteraciones refractivas durante las primeras etapas de vida. Fuente: Lince-Rivera I, Camacho-Flórez GE, Kunzel-Gallo A. *Caracterización de los defectos refractivos en una población de niños de los 2 a los 14 años en Bogotá, Colombia*. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/2310/231054404003/231054404003.pdf>

De acuerdo con estos antecedentes, la necesidad de corrección óptica puede presentarse en diferentes grupos de edad y responder a condiciones visuales diversas. Por ello, la disponibilidad de los elementos requeridos para la corrección de los defectos refractivos debe estar articulada con la valoración y formulación realizada por los profesionales competentes, de manera que el usuario pueda acceder oportunamente a la tecnología prescrita.

En el caso del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, esta necesidad se atiende dentro de las condiciones establecidas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP, que contempla el suministro de lentes oftálmicos y monturas conforme a las condiciones de prescripción, cobertura y periodicidad establecidas en el Acuerdo No. 093 de 2025.Fuente: Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

• Contexto institucional

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en el marco de las funciones asignadas al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, debe garantizar a sus afiliados y beneficiarios el acceso a los servicios y tecnologías en salud que se encuentren definidos dentro del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP, de acuerdo con las condiciones de cobertura y requisitos establecidos en la normatividad vigente.

En materia de salud visual, el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), contempla el suministro de lentes oftálmicos y monturas, bajo las condiciones de prescripción, cobertura y periodicidad previstas en dicho acto administrativo. Esta prestación está orientada a atender las necesidades de corrección de los defectos refractivos de los usuarios que cuenten con la correspondiente indicación profesional.

En este marco, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, a través de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), debe garantizar que los usuarios que cumplan las condiciones establecidas puedan acceder oportunamente a la tecnología prescrita. Para ello, se requiere disponer de un mecanismo de suministro que permita

atender las formulaciones generadas por los profesionales de salud visual pertenecientes a la red de servicios del Subsistema.

La contratación de un proveedor externo permitirá complementar la capacidad institucional para el suministro de los lentes oftálmicos y monturas, garantizando su entrega de acuerdo con las características establecidas en la prescripción y con las condiciones técnicas y de cobertura aplicables. De esta manera, se favorece la continuidad de la atención en salud visual y se evita que la falta de disponibilidad del elemento prescrito genere barreras para el usuario.

Fuente: Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS). Disponible en: documento institucional del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

• **Fundamentación técnica y epidemiológica**

Los defectos refractivos, entre ellos la miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia, pueden generar disminución de la agudeza visual y afectar el desarrollo de actividades cotidianas, académicas y laborales. La evidencia disponible para Colombia muestra una presencia significativa de errores refractivos en la población atendida por servicios de salud visual, lo que evidencia la necesidad de facilitar el acceso a la corrección óptica cuando esta ha sido indicada por el profesional competente. Fuente: Mejía-Salgado G, et al. *Colombian Ocular Diseases Epidemiology Study (CODES): Prevalence and Sociodemographic Characterization of Refractive Errors in Colombian Eye Care Consultations*. Disponible en: <https://pure.urosario.edu.co/es/publications/colombian-ocular-diseases-epidemiology-study-codes-prevalence-and>

Desde el punto de vista técnico, la corrección de los defectos refractivos requiere una valoración previa y la correspondiente formulación por parte de profesionales de la salud visual. En consecuencia, el suministro debe realizarse de acuerdo con las características definidas en la prescripción, garantizando que los lentes oftálmicos y las monturas entregados correspondan a la necesidad visual identificada y a las condiciones establecidas para su suministro. Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. *Lineamientos para la implementación de actividades de promoción de la salud visual*. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/lineamientos-salud-visual-2017.pdf>

En el marco del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 contempla los lentes oftálmicos y las monturas dentro de las tecnologías objeto de suministro, de acuerdo con las condiciones de prescripción, cobertura y periodicidad allí establecidas. Por tanto, la necesidad contractual se concreta en disponer de un proveedor que permita atender oportunamente las formulaciones autorizadas, sin que ello implique ampliar las condiciones de cobertura previstas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud. Fuente: Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS). Disponible en: documento institucional vigente.

• **CARACTERIZACION POBLACIONAL**

De acuerdo con el reporte del Sistema de Información SISAPWEB, con corte al 30 de junio de 2026, la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)** cuenta con una población afiliada y beneficiaria de **22.739 usuarios**, para la cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo e integral a los servicios y tecnologías en salud, conforme a las necesidades asistenciales identificadas y a las prescripciones emitidas por los profesionales de la salud de la red del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La **UPRES DENOR** tiene cobertura en **40 municipios** de los departamentos de **Norte de Santander y Cesar**, constituyendo un insumo fundamental para la planeación de los servicios y tecnologías en salud requeridos para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por sexo, la población se encuentra conformada por **12.872 hombres (56,35 %)** y **9.867 mujeres (43,65 %)**. La distribución por curso de vida muestra una mayor concentración de usuarios en la etapa de **adultez**, con **9.134 usuarios (40,17 %)**, seguida de **juventud**, con **4.026 usuarios (17,71 %)**, y **vejez**, con **3.314 usuarios (14,57 %)**. En conjunto, estos grupos representan la mayor proporción de la población caracterizada y comprenden edades en las que se concentra una importante demanda de servicios de salud derivados de enfermedades crónicas, degenerativas y demás condiciones que requieren atención especializada.

La distribución territorial evidencia que el **100 % de la población adscrita a la UPRES DENOR corresponde a la ESPRI Unidad Médica Cúcuta**, la cual concentra los **22.739 usuarios** registrados. Esta condición debe ser considerada para la planeación de la prestación de los servicios y la definición de estrategias que faciliten el acceso oportuno de los usuarios ubicados en los diferentes municipios de cobertura de la Unidad.

En cuanto al parentesco con el titular, se observa que los **titulares representan 11.347 usuarios (49,90 %)**, seguidos por los **hijos, con 7.561 usuarios (33,25 %)**, los **cónyuges, con 2.006 usuarios (8,82 %)**, y los **compañeros permanentes, con 1.158 usuarios (5,09 %)**. Los demás grupos presentan una participación menor. Esta composición confirma que la población objeto de atención comprende tanto titulares como beneficiarios, por lo que la prestación de los servicios debe garantizar cobertura integral para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Por tipo de usuario, se registra una población de **11.382 beneficiarios (50,05 %)** y **10.584 titulares (46,55 %)**, mientras que los usuarios no cotizantes corresponden a **763 personas (3,36 %)** y la población PPCD a **10 usuarios (0,04 %)**.

En conjunto, la caracterización poblacional evidencia una población heterogénea en edad, composición familiar y distribución territorial, aspectos que deben ser considerados en la planeación de los servicios y tecnologías en salud requeridos por la **UPRES DENOR**. La demanda efectiva se deriva de las necesidades asistenciales identificadas en la población afiliada y beneficiaria, así como de las prescripciones emitidas por los profesionales de la salud de la red del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando la atención integral, continua y oportuna de los usuarios

Tabla 1 Población cubierta por UPRES NORTE de Santander
POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 30 JUNIO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
22.739	1	1	2	40

DEPARTAMENTOS DETALLADO

Cesar Norte de Santander

MUNICIPIOS

ABREGO ARBOLEDAS BOCHALEMA BUCARASICA CACOTA CHINACOTA CHITAGA CONVENCION CUCUTA CUCUTILLA DURANIA ELCARMEN ELTARRA ELZULIA GONZALEZ GRAMALOTE HACARI HERRAN LA PLAYA LABATECA LOSPATIOS LOURDES MUTISCUA OCAÑA PAMPLONA PAMPLONITA PUERTO SANTANDER RAGONVALIA RIO DE ORO SALAZAR SAN CALIXTO SANCAYETANO SANTIAGO SARDINATA SILOS TEORAMA TIBU TOLEDO VILLA CARO VILLA DEL ROSARIO

Fuente: Sistemas de información RASES No.5 Corte 30 de junio de 2026

UPRES		ZONIFICACIÓN POR ESPRI			
UPRES DENOR	Total general	ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA		Total general	
22.739	22.739	22.739		22.739	
100,0 %	100,0 %	100,0 %		100,0 %	

CURSO DE VIDA							PARENTESCO CON EL TITULAR							
1. Primera Infancia	2. Infancia	3. Adolescencia	4. Juventud	5. Adultez	6. Vejez	Total general	HIJOA	TITULAR	COMPAÑERO A PERMANEN	CONYUGE	HIJASTR..	PADRES	EXCOMPAÑERO A	EXCONYU..
1519	2470	2276	4026	9134	3314	22.739	7561	11.347	1158	2006	77	582	6	2
6,68%	10,86%	10,01%	17,71%	40,17%	14,57%	100,00%	33,25%	49,90%	5,09%	8,82%	0,34%	2,56%	0,03%	0,01%

ESTADO CIVIL							TIPO DE USUARIO				SEXO	
SOLTERO A	DIVORCIADO A	CASADO A	SIN INFORMACION	UNION LIBRE	VIUDO A	SEPARADO A	BENEFICIAR..	TITULAR	NO COTIZANTE	PPCD	M	F
10.895	2917	5357	2913	462	158	37	11.382	10.584	763	10	12.872	9867
47,91%	12,83%	23,56%	12,81%	2,03%	0,69%	0,16%	50,05%	46,55%	3,36%	0,04%	56,35%	43,65%

Fuente: Sistemas de información RASES No.5 Corte 30 de junio de 2026

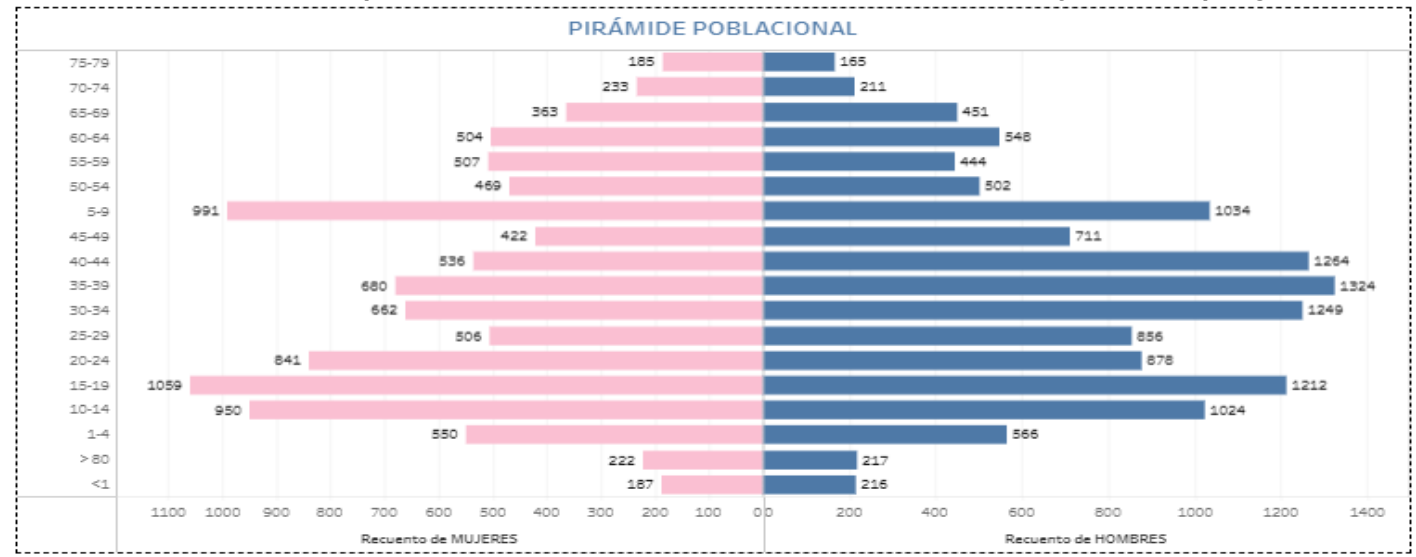
La pirámide poblacional de la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)** evidencia una composición heterogénea por edad y sexo, con una importante concentración de usuarios en las etapas de adolescencia, juventud y adultez. Se observa una mayor participación de hombres en los grupos de edad entre **30 y 44 años**, destacándose los rangos de **35 a 39 años (1.324 usuarios)** y **40 a 44 años (1.264 usuarios)**. Por su parte, en la población femenina sobresalen los grupos de **15 a 19 años (1.059 usuarias)** y **5 a 9 años (991 usuarias)**, lo que refleja una distribución poblacional diversa en los diferentes cursos de vida.

En los grupos de mayor edad se evidencia una participación sostenida de población adulta mayor, con presencia de hombres y mujeres a partir de los 60 años. Particularmente, en el grupo de **60 a 64 años** se registran **548 hombres y 504 mujeres**, mientras que en los grupos sucesivos se mantiene una representación significativa de usuarios que pueden requerir servicios de salud asociados a enfermedades crónicas, degenerativas y condiciones propias del envejecimiento.

La distribución por edades muestra que la población adscrita a la **UPRES DENOR** abarca todas las etapas del curso de vida, desde la primera infancia hasta la vejez, con una mayor concentración en edades productivas y adultas. Esta situación debe considerarse en la planeación de los servicios y tecnologías en salud, garantizando la capacidad de

respuesta frente a las necesidades asistenciales identificadas por los profesionales tratantes, de acuerdo con las características epidemiológicas y demográficas de la población usuaria.

lustración 1 Pirámide poblacional UPRES Norte de Santander corte 31 de mayo de 2026 por genero



Fuente: Sistemas de información RASES No.5 Corte 30 de junio de 2026

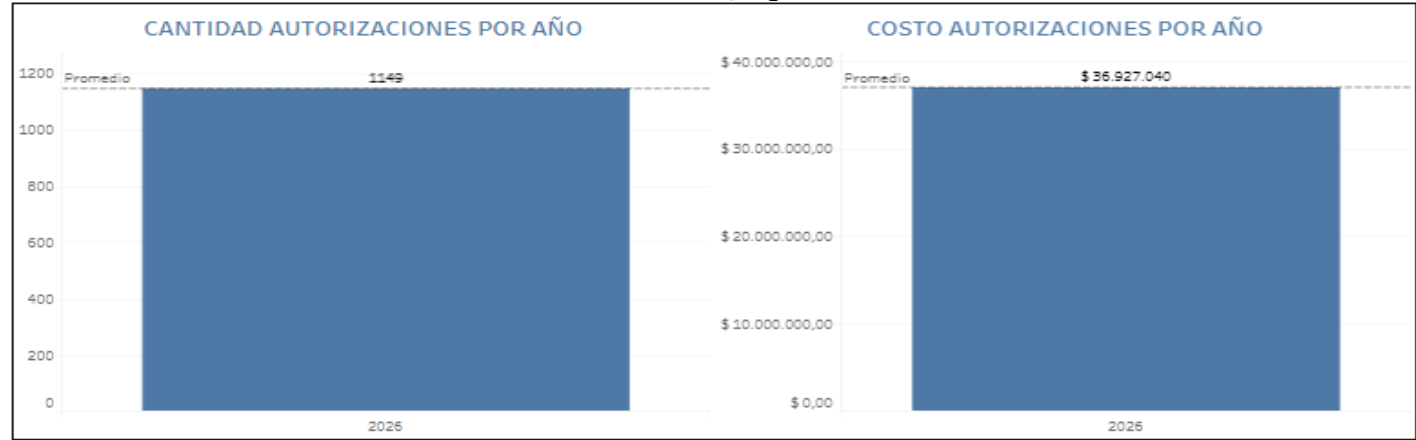
• Análisis de la demanda

En el marco de la atención de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), y de acuerdo con la información consolidada en el repositorio institucional, durante la vigencia 2026 se registraron 1.149 autorizaciones, evidenciando una utilización significativa de los servicios y tecnologías en salud requeridos por la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En relación con el comportamiento económico, la información reportada evidencia un costo autorizado aproximado de \$36.927.040, valor que constituye un referente para establecer el comportamiento del gasto asociado a la atención de los usuarios durante la vigencia analizada y para la planificación de las necesidades contractuales futuras.

El volumen de autorizaciones registrado y el comportamiento financiero observado evidencian una demanda constante de los servicios y tecnologías en salud por parte de la población adscrita a la UPRES DENOR, situación que sustenta la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios requeridos, de conformidad con las prescripciones emitidas por los profesionales de la salud y las coberturas definidas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Tabla 2. Comportamiento de las autorizaciones y costos para el suministro de lentes oftálmicos y monturas en la UPRES DENOR, vigencia 2026.



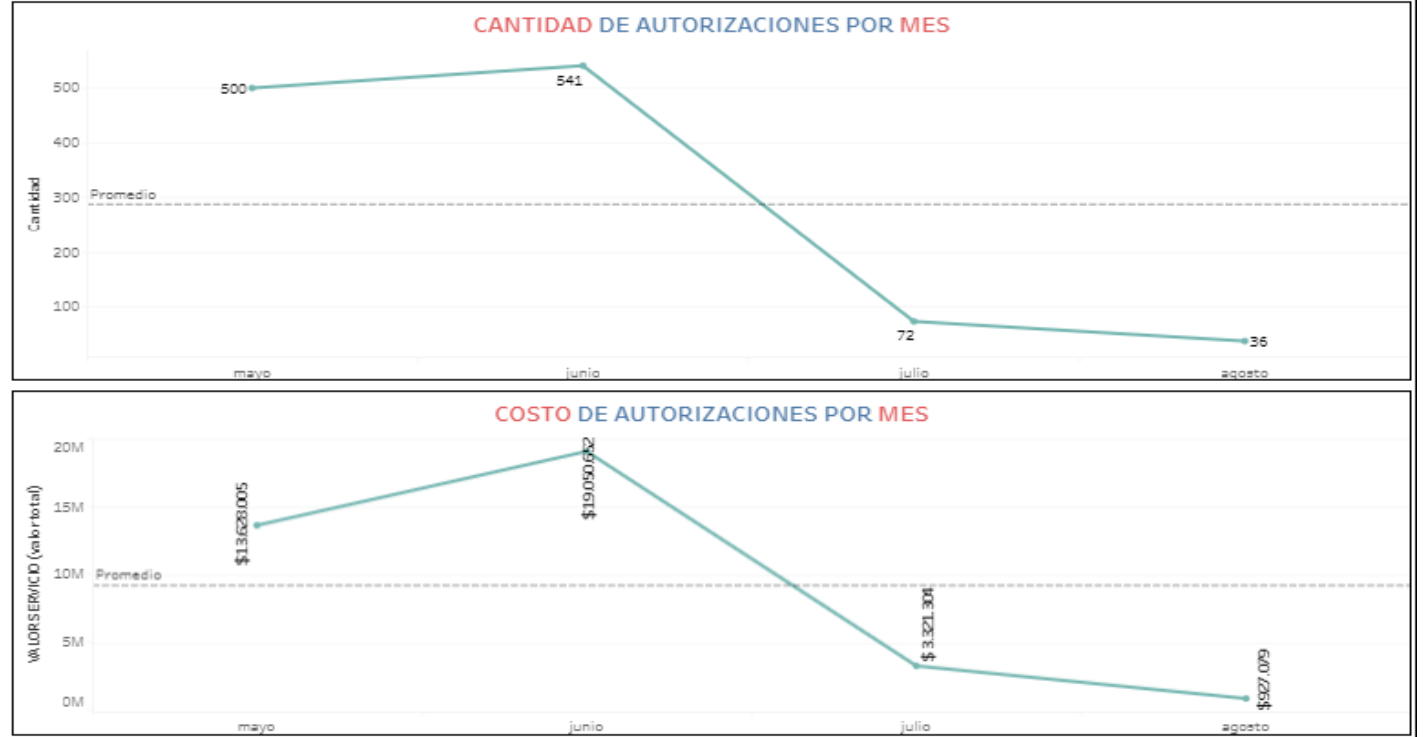
Fuente: Sistemas de información RASES No.5. Periodo junio al 29/07/2026

La información disponible para la vigencia 2026 evidencia variaciones en el número de autorizaciones registradas durante los meses analizados para la población adscrita a la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)**. El mayor volumen de autorizaciones se presentó en el mes de **junio**, con **541 autorizaciones**, seguido de **mayo**, con **500 autorizaciones**. Posteriormente se observa una disminución en los meses de **julio**, con **72 autorizaciones**, y **agosto**, con **36 autorizaciones**.

En correspondencia con este comportamiento, el costo asociado a las autorizaciones también presentó variaciones durante el período analizado. El mayor valor autorizado se registró en **junio**, con aproximadamente **\$19.050.078**, seguido de **mayo**, con **\$13.828.005**. Para los meses de **julio** y **agosto** se registraron valores aproximados de **\$3.321.301** y **\$727.079**, respectivamente.

El comportamiento observado evidencia una mayor concentración de autorizaciones y recursos durante los meses de mayo y junio, períodos en los cuales se registra más del 90 % de las autorizaciones reportadas. Por su parte, la disminución observada en julio y agosto puede estar asociada a cortes parciales de información o a variaciones temporales en la demanda de los servicios y tecnologías en salud requeridos por la población usuaria.

Ilustración 2. Comportamiento mensual de las autorizaciones y costos para el suministro de lentes oftálmicos y monturas en la UPRES DENOR, vigencia 2026.



Fuente: Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 27 de julio 2026

La distribución de las autorizaciones por curso de vida evidencia una concentración marcada en la población de **adultez y vejez** de la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)**. De las autorizaciones registradas durante el período analizado, **523 corresponden a usuarios entre 29 y 59 años (adultez)** y **416 a usuarios mayores de 60 años (vejez)**. En conjunto, estos dos grupos concentran **939 autorizaciones**, representando aproximadamente el **85 % del total de autorizaciones registradas**, lo que evidencia una mayor demanda de servicios y tecnologías en salud por parte de la población adulta y adulta mayor.

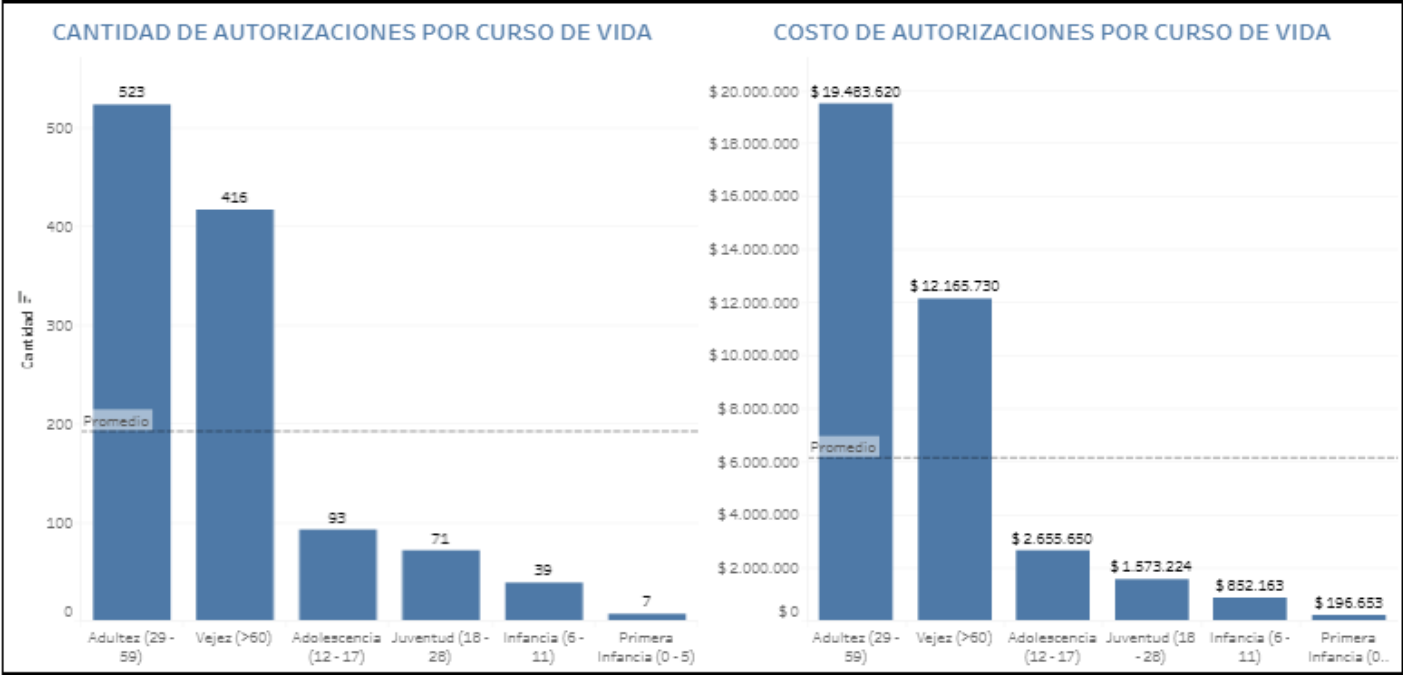
Los demás cursos de vida presentan una participación menor. La **adolescencia (12 a 17 años)** registra **93 autorizaciones**, seguida de la **juventud (18 a 28 años)** con **71 autorizaciones**, la **infancia (6 a 11 años)** con **39 autorizaciones** y la **primera infancia (0 a 5 años)** con **7 autorizaciones**.

En cuanto al comportamiento económico, el mayor costo autorizado se concentra igualmente en los grupos de adultez y vejez. La población adulta registra un valor autorizado aproximado de **\$19.483.520**, mientras que la población mayor de 60 años alcanza **\$12.165.730**. Estos dos grupos concentran la mayor proporción del gasto asociado a las tecnologías y servicios autorizados durante el período analizado.

Por su parte, los demás cursos de vida presentan una participación económica inferior, registrándose valores aproximados de **\$2.655.650** para adolescencia, **\$1.573.224** para juventud, **\$852.163** para infancia y **\$196.553** para primera infancia.

El comportamiento observado permite establecer que la demanda de los servicios y tecnologías en salud durante el período analizado se concentra principalmente en los usuarios de los grupos de adultez y vejez, tanto por número de autorizaciones como por participación en el costo total autorizado. Esta situación guarda relación con la mayor frecuencia de enfermedades crónicas, degenerativas y condiciones de salud que requieren seguimiento, tratamiento y atención especializada en estos grupos poblacionales

Ilustración 3. Comportamiento de las autorizaciones y costos para el suministro de lentes oftálmicos y monturas por curso de vida, vigencia 2026



Fuente: Sistemas de información RASES No.5. Periodo junio al 26/07/2026

El análisis de los diagnósticos asociados a las autorizaciones registradas durante la vigencia 2026 en la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)** evidencia una concentración importante de la demanda en diagnósticos relacionados con alteraciones visuales y refractivas. El diagnóstico con mayor número de autorizaciones corresponde al **astigmatismo**, con **352 registros**, seguido de la **presbicia**, con **328 autorizaciones**. Así mismo, se identifican otros diagnósticos de relevancia como **otras rinitis alérgicas** (69 autorizaciones), **presencia de lentes intraoculares** (35 autorizaciones), **degeneración de la mácula y del polo posterior del ojo** (35 autorizaciones), **deficiencia de la visión cromática** (33 autorizaciones), **tumor maligno de la próstata** (30 autorizaciones) y **consulta no especificada** (30 autorizaciones).

Desde el punto de vista económico, los mayores costos autorizados también se concentran en los diagnósticos de mayor frecuencia. El **astigmatismo** registra el mayor valor autorizado, con aproximadamente **\$14.293.054**, seguido de la **presbicia**, con **\$8.627.307**. Adicionalmente, se destacan por su impacto económico la **degeneración de la mácula y del polo posterior del ojo**, con **\$2.441.048**, las **otras rinitis alérgicas**, con **\$1.554.494**, el **tumor maligno de la próstata**, con **\$1.476.837**, la **consulta no especificada**, con **\$1.152.930**, y la **presencia de lentes intraoculares**, con **\$1.049.915**.

De igual forma, aunque con menor participación, se registran autorizaciones asociadas a diagnósticos como **esclerosis sistémica progresiva**, **otro dolor crónico**, **catarata senil nuclear**, **miopía**, **hipermetropía**, **dolor en articulación**, **trastornos de la atención especificados para la anticoncepción** y **autismo en la niñez**, evidenciando la diversidad de condiciones clínicas presentes en la población usuaria de la UPRES DENOR.

En términos generales, los diagnósticos de **astigmatismo**, **presbicia**, **miopía**, **hipermetropía**, **presencia de lentes intraoculares**, **degeneración macular** y **demás alteraciones visuales** concentran una parte significativa de la demanda y del costo asociado a las autorizaciones analizadas, lo cual evidencia la necesidad permanente de garantizar el acceso oportuno a los servicios y tecnologías requeridos para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías visuales de mayor prevalencia en la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El comportamiento observado constituye un antecedente relevante para la planeación de la contratación, al permitir identificar los diagnósticos que generan la mayor utilización de servicios y concentran el mayor impacto económico, contribuyendo a la adecuada gestión de los recursos y a la garantía de continuidad en la prestación de los servicios requeridos por los usuarios adscritos a la **UPRES DENOR**.

Tabla 2. Principales diagnósticos asociados a las autorizaciones y costos del suministro de lentes oftálmicos y monturas, vigencia 2026.

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS				TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS			
ASTIGMATISMO	352	\$ 14.293.054	Abc	ASTIGMATISMO	\$ 14.293.054	352	A.
PRESBICIA	328	\$ 8.627.307	Abc	PRESBICIA	\$ 8.627.307	328	A.
OTRAS RINITIS ALERGICAS	69	\$ 1.554.494	Abc	DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	\$ 2.441.048	36	A.
PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	36	\$ 1.049.915	Abc	OTRAS RINITIS ALERGICAS	\$ 1.554.494	69	A.
DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	36	\$ 2.441.048	Abc	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	\$ 1.476.837	30	A.
DEFICIENCIA DE LA VISION CROMATICA	33	\$ 814.703	Abc	CONSULTA NO ESPECIFICADA	\$ 1.152.930	30	A.
TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	30	\$ 1.476.837	Abc	PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	\$ 1.049.915	36	A.
CONSULTA NO ESPECIFICADA	30	\$ 1.152.930	Abc	DEFICIENCIA DE LA VISION CROMATICA	\$ 814.703	33	A.
AUTISMO EN LA NIÑEZ	30	\$ 683.603	Abc	AUTISMO EN LA NIÑEZ	\$ 683.603	30	A.
ESCLEROSIS SISTEMICA PROGRESIVA	24	\$ 524.408	Abc	ESCLEROSIS SISTEMICA PROGRESIVA	\$ 524.408	24	A.
OTRO DOLOR CRONICO	21	\$ 458.857	Abc	OTRO DOLOR CRONICO	\$ 458.857	21	A.
TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA	12	\$ 262.204	Abc	CATARATA SENIL NUCLEAR	\$ 338.223	12	A.
MIOPIA	12	\$ 262.204	Abc	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA PARTE NO ESPECIFICADA	\$ 262.204	12	A.
HIPERMETROPIA	12	\$ 262.204	Abc	OTRAS ATENCIONES ESPECIFICADAS PARA LA ANTICONCEPCION	\$ 262.204	10	A.
DOLOR EN ARTICULACION	12	\$ 262.204	Abc	MIOPIA	\$ 262.204	12	A.
CATARATA SENIL NUCLEAR	12	\$ 338.223	Abc	HIPERMETROPIA	\$ 262.204	12	A.
OTRAS ATENCIONES ESPECIFICADAS PARA LA ANTICONCEPCION	10	\$ 262.204	Abc	DOLOR EN ARTICULACION	\$ 262.204	12	A.
				DEPRIVACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	\$ 224.746	6	A.

Fuente: Sistemas de información RASES No.5. Periodo junio al 26/07/2026

El análisis de los procedimientos asociados al suministro de lentes oftálmicos y monturas durante la vigencia 2026 para la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)** evidencia una concentración importante de la demanda en un grupo reducido de tecnologías. Entre los procedimientos más solicitados se encuentra la **montura para adulto (OR809)**, con **338 autorizaciones** y un valor autorizado de **\$17.633.219**, seguida de los **lentes oftálmicos bifocales tallados invisible (1 lente) (OR415)**, con **193 autorizaciones** y un valor de **\$1.685.580**, el **lente progresivo tallado CR 39 duro (OR805)**, con **165 autorizaciones** y un valor de **\$8.145.720**, y los **lentes monofocales terminados CR 39 (OR408)**, con **152 autorizaciones** y un costo de **\$2.972.970**.

También se observa una utilización representativa de los **lentes bifocales terminados CR 39 invisible (OR390)**, con **62 autorizaciones**, los **lentes progresivos duros (OR471)**, con **56 autorizaciones**, y la **montura niño (OR807)**, con **42 autorizaciones**. En menor proporción se registran autorizaciones para lentes monofocales tallados en policarbonato, lentes bifocales tallados CR39 Flat Top y monturas para adolescente, entre otros elementos incluidos en el portafolio de suministro.

Desde el punto de vista económico, los procedimientos que generan el mayor costo corresponden igualmente a aquellos con mayor volumen de utilización. La **montura para adulto (OR809)** representa el mayor valor autorizado, con **\$17.633.219**, seguida por el **lente progresivo tallado CR39 duro (OR805)**, con **\$8.145.720**, los **lentes monofocales terminados CR39 (OR408)**, con **\$2.972.970**, y la **montura niño (OR807)**, con **\$2.556.489**. Posteriormente se ubican los **lentes oftálmicos bifocales tallados invisible (OR415)**, con **\$1.685.580**, y los **lentes progresivos duros (OR471)**, con **\$1.648.144**.

El comportamiento observado evidencia que las monturas y los diferentes tipos de lentes correctivos constituyen los principales componentes de la demanda registrada durante la vigencia analizada, concentrando la mayor parte de las autorizaciones y del valor económico asociado al suministro. Esta situación resulta consistente con los diagnósticos más frecuentes identificados en la población usuaria, particularmente aquellos relacionados con alteraciones refractivas como astigmatismo, presbicia, miopía e hipermetropía.

La información constituye un antecedente relevante para la estructuración técnica y económica de futuros procesos contractuales, debido a que permite identificar los insumos y tecnologías de mayor utilización y costo dentro de la atención de salud visual. No obstante, la definición de los suministros requeridos deberá mantenerse sujeta a la valoración realizada

por los profesionales de optometría u oftalmología, a la prescripción emitida para cada usuario y a las condiciones de cobertura establecidas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, evitando que el comportamiento histórico de determinados procedimientos se constituya en una obligación automática de suministro independiente de la necesidad clínica individual.

Tabla 2. Principales procedimientos asociados al suministro de lentes oftálmicos y monturas según cantidad de autorizaciones y costo, vigencia 2026.

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS			TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS		
OR809 -MONTURA ADULTO	338	\$ 17.633.219	OR809 -MONTURA ADULTO	338	\$ 17.633.219
OR415-LENTE OFTALMICOS BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (1 LENTE)	193	\$ 1.685.580	OR805 -LENTE PROGRESIVO TALLADO CR.39 DURO	165	\$ 8.145.720
OR805 -LENTE PROGRESIVO TALLADO CR.39 DURO	165	\$ 8.145.720	OR408-NTES MONOFOCALES TERMINADOS CR.39 (0.00 A + -3.00) (0.25 A -2.00)	152	\$ 2.972.970
OR408-NTES MONOFOCALES TERMINADOS CR.39 (0.00 A + -3.00) (0.25 A -2.00)	152	\$ 2.972.970	OR807 -MONTURA NIÑO	42	\$ 2.556.489
OR390 -LENTE BIFOCALES TERMINADOS CR.39 (INVISIBLE)	62	\$ 468.220	OR415-LENTE OFTALMICOS BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (1 LENTE)	193	\$ 1.685.580
OR471-LENTE PROGRESIVOS DURO (PAR)	56	\$ 1.648.144	OR471-LENTE PROGRESIVOS DURO (PAR)	56	\$ 1.648.144
OR807 -MONTURA NIÑO	42	\$ 2.556.489	OR803 -LENTE BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO (DESDE +- 5.00) (DESDE -0.25)	20	\$ 824.072
OR428 -LENTE OFTALMICOS MONOFOCALES TERMINADOS CR.39 (0.00 A + -3.00)	33	\$ 37.458	OR801 -LENTE MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (+5.00 A +12.75) (-0.25 A -5.00)	28	\$ 561.864
OR801 -LENTE MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (+5.00 A +12.75) (-0.25 A -5.00)	28	\$ 561.864	OR390 -LENTE BIFOCALES TERMINADOS CR.39 (INVISIBLE)	62	\$ 468.220
OR414-LENTE OFTALMICOS BIFOCALES TALLADOS CR.39 FLAT TOP (1 LENTE)	25	\$ 112.372	OR800 -LENTE MONOFOCALES TALLADOS -CR.39 (+-3.25 A +4.75) (-0.25 A -5.00)	12	\$ 149.830
			OR808 -MONTURA ADOLESCENTE	5	\$ 131.102

Fuente: Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 27 de julio 2026

La distribución mensual de los procedimientos asociados al suministro de lentes oftálmicos y monturas evidencia un incremento significativo de la utilización entre junio y julio de 2026. En los procedimientos relacionados en la tabla se registraron 401 autorizaciones en junio y 1.133 en julio, para un total de 1.534 autorizaciones durante el período analizado. Lo anterior representa un incremento de 732 autorizaciones entre ambos meses, equivalente aproximadamente al 182,5 %.

El mayor incremento se concentra en los procedimientos de mayor utilización. La montura adulto (OR809) pasó de 113 autorizaciones en junio a 306 en julio, para un incremento de 193 autorizaciones. Los lentes oftálmicos bifocales tallados invisibles (OR415) aumentaron de 93 a 243 autorizaciones, mientras que los lentes bifocales terminados CR.39 invisibles (OR390) pasaron de 70 a 254. De igual manera, los lentes oftálmicos monofocales terminados CR.39 (OR428) aumentaron de 74 a 191 autorizaciones.

El comportamiento también muestra que la demanda no se limita a una única referencia. Se registran monturas para adulto, adolescente y niño, así como diferentes tipos de lentes bifocales, monofocales, progresivos y otras características ópticas. Esto evidencia la necesidad de que el proveedor cuente con capacidad para atender las diferentes formulaciones que se generen durante la ejecución contractual, de acuerdo con las características prescritas para cada usuario.

Los cuatro procedimientos con mayor volumen —montura adulto, lentes bifocales tallados invisibles, lentes bifocales terminados CR.39 invisibles y lentes monofocales terminados CR.39— concentran 1.344 autorizaciones de las 1.534 relacionadas en esta tabla, equivalentes aproximadamente al 87,6 % de los procedimientos allí desagregados

Tabla 4. Comportamiento mensual de los principales procedimientos para el suministro de lentes oftálmicos y monturas, vigencia 2026.

PROCEDIMIENTOS MES A MES					
	mayo	junio	julio	agosto	Total general
OR809 -MONTURA ADULTO	133	170	24	11	338
OR415-LENTE OFTALMICOS BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (1LENTE)	123	60	4	6	193
OR805 -LENTE PROGRESIVO TALLADO CR.39 DURO		133	28	4	165
OR408-NTES MONOFOCALES TERMINADOS CR.39 (0.00 A + -3.00) (0.25 A -2.00)	100	46	2	4	152
OR390 -LENTE BIFOCALES TERMINADOS CR.39 (INVISIBLE)	40	20	2		62
OR471-LENTE PROGRESIVOS DURO (PAR)	20	36			56
OR807 -MONTURA NIÑO	29	13			42
OR428 -LENTE OFTALMICOS MONOFOCALES TERMINADOS CR.39 (0.00 A + - 3.00)	10	19	2	2	33
OR801 -LENTE MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (+5.00 A +12.75) (-0.25 A -5.00)	22	2	4		28
OR414-LENTE OFTALMICOS BIFOCALES TALLADOS CR.39 FLAT TOP (1LENTE)	3	14	4	4	25
OR803 -LENTE BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO (DESDE +- 5.00) (DESDE -0.25)	6	12		2	20
OR800 -LENTE MONOFOCALES TALLADOS -CR.39 (+3.25 A +4.75) (-0.25 A -5.00)	4	6		2	12
OR437-LENTE OFTALMICOS MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO ESFERA 0.00 A + - 2.00 CILINDRO 2.25 ? 3...	2	6	2		10
OR808 -MONTURA ADOLESCENTE	4			1	5
OR389 -LENTE BIFOCALES TERMINADOS CR.39 (FLAT TOP)	2				2
OR802 -LENTE POLICARBONATO ASFERICOS (+13.00 A -16.00) (-0.25 A -8.00)	2				2
OR804 -LENTE BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO (DESDE +- 5.00) (DESDE -0.25)		2			2
OR813 -LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		2			2

Fuente: Elaboración propia con base en Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 27 de julio 2026

El comportamiento de las autorizaciones evidencia una demanda sostenida de lentes oftálmicos y monturas durante el periodo analizado de la vigencia 2026. Las autorizaciones corresponden a diferentes tipos de monturas y lentes, de acuerdo con las características ópticas requeridas y la formulación emitida para cada usuario. El comportamiento registrado permite establecer que el suministro de estas tecnologías constituye una necesidad recurrente dentro de la población atendida por la UPRES DENOR.

Entre los elementos con mayor frecuencia de autorización se destacan la montura para adulto, los lentes oftálmicos bifocales tallados invisibles, los lentes bifocales terminados CR.39 invisibles y los lentes oftálmicos monofocales terminados CR.39. En menor proporción se encuentran otras referencias, como lentes bifocales Flat Top, lentes progresivos, lentes monofocales tallados y monturas para población adolescente y niños. Esta distribución evidencia la necesidad de disponer de un proveedor con capacidad para atender diferentes características y especificaciones, conforme a las prescripciones autorizadas.

Así mismo, el comportamiento mensual de los procedimientos desagregados muestra una variación significativa entre junio y julio de 2026, al pasar de 401 autorizaciones a 1.133, respectivamente. Este incremento se presenta en diferentes tipos de lentes y monturas, destacándose durante julio el aumento de las monturas para adulto y de los lentes bifocales y monofocales de mayor utilización. Lo anterior constituye un referente para la planeación de la capacidad de suministro requerida durante la ejecución contractual.

Desde el componente operativo, la atención de las autorizaciones requiere que el proveedor disponga de capacidad técnica y logística para atender las diferentes especificaciones contenidas en las formulaciones, realizar los procesos correspondientes de elaboración y adaptación de los lentes y efectuar la entrega de las monturas y demás elementos autorizados en los términos establecidos.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) que establece:

ARTÍCULO 1º. – DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS). Entiéndase como el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud.

ARTÍCULO 4º. – UNIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN. Para efectos de facilitar la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo se adoptan las Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), Protocolos y Alertas Sanitarias emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), y se adaptan las Normas Técnicas, Lineamientos Técnicos u Operativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y aquellas que cuenten con el aval del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), o quien haga sus veces, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud.

Del mismo modo, en materia de interoperabilidad y estandarización de datos, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional deben incorporar e implementar en los sistemas de información los siguientes estándares de terminología, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud:

1. La Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa emitida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. La Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), de la Organización Mundial de la Salud y sus respectivas modificaciones y actualizaciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Colombia.
3. Terminología técnica contenida en los glosarios de los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para establecer los servicios y tecnologías con cargo a la UPC y la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS).

PARÁGRAFO. Los servicios y tecnologías en salud descritos con otra nomenclatura o codificación como “programas”, “clínicas” o “paquetes” y “conjuntos de atención”, entre otros, deben discriminar los procedimientos que los componen de acuerdo con la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) vigente, o según la normatividad que la modifique, adicione o sustituya

ARTÍCULO 5º. – DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SSMP. Se consideran incluidos en el plan los servicios y tecnologías en salud del SSMP, los servicios y tecnologías en salud contenidos en el presente Acuerdo, así como los listados de Procedimientos en Salud y de Procedimientos de Laboratorio Clínico con cargo a la UPC contenidos en las disposiciones o actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 26 – DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA (LENTE OFTÁLMICO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS), mediante el cual el PSTS contempla el suministro de lentes oftálmicos formulados por profesionales de la salud visual pertenecientes a la red de servicios de cada Subsistema de Salud, con el propósito de mejorar los defectos refractivos, las alteraciones de la agudeza visual y, cuando corresponda, como parte de procesos de terapia visual.

ARTÍCULO 27 – DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA (LENTE DE CONTACTO)”, con las condiciones de fórmula, indicación profesional, condición clínica, soporte en guías, validación EIPS, reemplazo por cambio refractivo/vida útil y no por pérdida o daño. **No se cubren lentes cosméticos ni líquidos**

Condiciones para el suministro de lentes oftálmicos y monturas

- Los lentes oftálmicos serán suministrados a los afiliados y beneficiarios previa formulación expedida por un profesional de la salud visual (optómetra u oftalmólogo) perteneciente a la red de servicios del Subsistema de Salud, con el propósito de corregir defectos refractivos, mejorar la agudeza visual y/o como parte de un proceso de terapia visual. Como lineamiento general, su suministro se realizará cada dos (2) años.
- El suministro de lentes oftálmicos podrá efectuarse antes de los dos (2) años cuando exista una nueva prescripción óptica suscrita por un profesional de la salud visual (optómetra u oftalmólogo), en la que se evidencie una variación mínima de la graduación de 0,50 dioptrías o 10 grados respecto a la formulación anterior. En ningún caso procederá el reemplazo por pérdida o daño del elemento suministrado.
- Los lentes oftálmicos serán suministrados en material plástico, incluyendo su adaptación a la montura y protección contra radiación ultravioleta (filtro UV) únicamente. El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional no cubre filtros adicionales, colores, películas especiales ni líquidos para lentes.
- Las monturas serán suministradas previa formulación del profesional de la salud visual, conforme a las necesidades del usuario y a los lineamientos establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

- Como lineamiento general, **su suministro se realizará cada dos (2) años, y no procederá su reposición por pérdida o daño.**
- La financiación del conjunto conformado por lente oftálmico y montura se realizará hasta por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de un salario mínimo mensual legal vigente, el 10% para lente oftálmico de conformidad con lo establecido en el parágrafo 6 y 7 del artículo 26 del Acuerdo No. 093 de 2025
 - La financiación de dispositivo medico a medida (lente de contacto) se realizará hasta por un valor equivalente a las veinte cinco por ciento (25%) de un salario mínimo mensual legal vigente de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 27 del Acuerdo No. 093 de 2025

Adicionalmente, la garantía de acceso a estos dispositivos se encuentra alineada con los principios de accesibilidad, continuidad, calidad, oportunidad e integralidad que orientan la prestación de tecnologías en salud dentro del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Por lo anterior, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de asegurar el suministro de lentes oftálmicos formulados y monturas para los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y demás unidades beneficiarias definidas por la Entidad, garantizando la disponibilidad de estos dispositivos médicos durante la ejecución contractual y contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales del Subsistema de Salud.

La contratación propuesta permitirá atender de manera oportuna los requerimientos derivados de las prescripciones generadas por los profesionales de salud visual, evitando interrupciones en el acceso a esta tecnología en salud, reduciendo barreras para los usuarios y fortaleciendo la capacidad institucional para satisfacer las necesidades de la población afiliada, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Caracterización de la población: En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

- Identificación de de riesgos y canalización

Los siguientes eventos detectados por EL CONTRATISTA deberán ser notificados a la supervisión contractual:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	Remitir al correo
Diferencias significativas entre la formulación vigente y la información registrada para el suministro.	Dentro de las 48 horas siguientes a su identificación.	denor.upres-rin@policia.gov.co denor.upres-rco@policia.gov.co
Inasistencia del usuario a la cita de toma de medidas, adaptación o entrega de lentes y monturas.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	denor.upres-rin@policia.gov.co denor.upres-rco@policia.gov.co
Dificultades que puedan afectar la oportunidad en la entrega de los dispositivos formulados.	Dentro de las 24 horas siguientes a su identificación.	denor.upres-rin@policia.gov.co denor.upres-rco@policia.gov.co

- Transferencia institucional de información

EL CONTRATISTA deberá efectuar los reportes y soportes requeridos por EL CONTRATANTE para el seguimiento del contrato, incluyendo:

TRÁMITE	CORREO ELECTRÓNICO
Actualización de datos del usuario	denor.upres-rin@policia.gov.co denor.upres-rco@policia.gov.co
Solicitudes de autorización cuando aplique	denor.upres-rin@policia.gov.co denor.upres-rco@policia.gov.co
Reportes de entrega y novedades	denor.upres-rin@policia.gov.co denor.upres-rco@policia.gov.co

1.6.4. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS MÉDICAS

El suministro de lentes oftálmicos y monturas se realizará con base en la formulación expedida por un profesional de la salud visual perteneciente a la red de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo No. 093 de 2025.

Las autorizaciones y fórmulas médicas tendrán la vigencia establecida por EL CONTRATANTE y por la normatividad vigente aplicable al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

- GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

EL CONTRATISTA deberá aplicar durante la ejecución contractual:

- ✓ El Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- ✓ Los protocolos y lineamientos para salud visual adoptados por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Las Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), lineamientos técnicos y recomendaciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.
- ✓ Los programas de seguridad del paciente, tecnovigilancia y buenas prácticas para el suministro de dispositivos médicos.

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- ✓ Divulgación de los requisitos y condiciones para el acceso al suministro de lentes oftálmicos y monturas.
- ✓ Mecanismos de asignación oportuna de citas para valoración, toma de medidas, adaptación y entrega de los dispositivos cuando aplique.
- ✓ Facilidades de acceso para población con discapacidad, adultos mayores, niños y demás grupos vulnerables.
- ✓ Atención oportuna de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información.
- ✓ Espacios adecuados para la atención de los usuarios y la entrega de los dispositivos médicos.
- ✓ Mecanismos de contacto oportuno con el usuario para informar fechas de atención, adaptación y entrega de lentes oftálmicos y monturas.

EL CONTRATANTE no autoriza la subcontratación.

La reserva y confidencialidad en el manejo de la información, en todo proceso administrativo y de entrega con usuarios del Subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de salud en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad en un asunto de seguridad del Estado.

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Meta
Calidad	Oportunidad en la entrega de tecnologías objeto del contrato	Σ (Fecha de entrega efectiva – Fecha de autorización) / Total de suministros entregados	≤ 15 días calendario
Gestión	Oportunidad de radicación de facturas	Σ (Fecha de radicación – fecha de entrega del suministro) / Total de facturas radicadas.	≤ 15 días calendario
Resultado	Efectividad en la aceptación del suministro óptico.	$(\text{Número de autorizaciones materializadas mediante entrega efectiva} / \text{Total de autorizaciones programadas para suministro}) \times 100$	≥ 95 %

1.6.7. MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 “Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad “Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”. Si bien en los establecimientos

de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

1.6.8. NOTA TÉCNICA

Dado que la modalidad de pago pactada es por evento (retrospectiva), de conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.3.4.2.4 del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el Decreto 441 de 2022) la nota técnica no es obligatoria. No obstante, en cumplimiento del numeral 1 del mismo artículo, la caracterización de la población objeto y la estimación de la demanda de elementos quedan contenidas en el estudio del sector y en el análisis de la demanda del presente estudio, y los valores unitarios se soportan en el análisis de precios de mercado

1.6.9. SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

Indicador Nro. 1.

1.Nombre	Oportunidad en la entrega de tecnologías objeto del contrato
2. Descripción	Mide la proporción de tecnologías objeto del contrato entregados al usuario dentro del plazo establecido, contado desde la fecha de autorización hasta la fecha de entrega efectiva. Permite evaluar la capacidad del contratista para atender oportunamente los suministros autorizados y evitar barreras de acceso atribuibles a la gestión del proveedor.
3. Unidad de media	Porcentaje (%)
4. Formula	(N.º de suministros entregados dentro del plazo pactado en el período / N.º total de suministros autorizados para entrega en el período) × 100. No aplica metodología de frecuencias mínimas o periodicidad de intervención por persona, por tratarse de un suministro de bienes.
5.Periodicidad de la medición	Mensual (En ningún caso superior al plazo del contrato)
6. Progresividad de la medición	Año 1: línea base. Seguimiento mensual con tendencia creciente esperada hasta sostener la meta; el resultado no debe ubicarse por debajo de la meta en ningún corte.
7. Tipología	Calidad de la atención
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la UPRES DENOR, que cuenten con autorización para el suministro de lentes oftálmicos y monturas durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador	Decreto 780 de 2016, sustituido en lo pertinente por el Decreto 441 de 2022, en lo relacionado con los indicadores de calidad y oportunidad de los acuerdos de voluntades; Ley 1751 de 2015, en cuanto al principio de oportunidad en la prestación del servicio de salud; Acuerdo No. 093 de 2025 y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
10.Meta, umbral o rango esperado	≥ 95 % de entregas dentro del plazo pactado. Sobresaliente: >=97 % Óptimo: 95-96 % Insuficiente: > 95 % y ≤ 94 % Deficiente: > 90 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	50%
12. Fecha de creación	10-08-2026

Indicador Nro. 2.

1.Nombre	Oportunidad en la radicación de facturas
2. Descripción	Mide el tiempo promedio transcurrido entre la fecha efectiva de entrega de los lentes oftálmicos y monturas y la fecha de radicación de la factura correspondiente por parte del contratista. Permite evaluar la oportunidad de la gestión administrativa asociada a la facturación y facilitar el adecuado flujo de revisión, trámite y pago de las cuentas derivadas de la ejecución contractual.
3. Unidad de media	Días calendario
4. Formula	Fórmula operacional: $\Sigma (\text{Fecha de radicación} - \text{fecha de entrega del suministro}) / \text{Total de facturas radicadas.}$ Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las facturas electrónicas de venta radicadas por el contratista ante la RASES N.º 5 durante el período evaluado. Para cada factura se calculará la diferencia en días calendario entre la fecha de prestación del servicio facturado y la fecha de radicación válida (cumpliendo los requisitos de factura electrónica, RIPS en módulo SISAP WEB-RECUM, soportes y pre-radicado). El resultado expresará el promedio de días de demora en la radicación. Facturas devueltas por errores de forma no se computarán hasta su corrección y nueva radicación
5.Periodicidad de la medición	Mensual (en ningún caso superior al plazo de ejecución del contrato).
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El promedio acumulado debe mantenerse igual o inferior a la meta en cada corte mensual
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturas electrónicas de venta radicadas por el contratista ante la RASES N.º 5 durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Arts. 2.5.3.4.4.1 y ss.). Resolución 2284 de 2023 del MSPS – Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas Resolución 2335 de 2023 del MSPS. Ley 2024 de 2020 – Pago oportuno en el SGSSS Demas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
10.Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 15 días calendario promedio para la radicación de las facturas, contados a partir de la fecha de entrega del suministro. Sobresaliente: ≤ 5 días Óptimo: ≤ 15 días Insuficiente: > 15 y ≤ 22 días Deficiente: > 22 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	30%
12. Fecha de creación	10-08-2026

Indicador Nro. 3.

1.Nombre	Efectividad en la aceptación del suministro óptico.
2. Descripción	Mide el porcentaje de lentes y monturas entregados que son aceptados de forma definitiva por el usuario en el primer intento, reflejando la efectividad técnica del contratista al mitigar reprocesos, errores de laboratorio o inconformidades en el producto.
3. Unidad de media	Porcentaje
4. Formula	Fórmula operacional: $(\text{N.º de suministros entregados que NO registraron novedades ni devoluciones en el período} / \text{N.º total de suministros entregados en el período}) \times 100$ Metodología: Al cierre del mes, la UPRES DENOR tomará el universo de actas de entrega efectiva. A este total se le restarán los casos que registraron devolución física del producto por cualquier concepto técnico.
5.Periodicidad de la medición	Mensual (en ningún caso superior al plazo de ejecución del contrato).
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El resultado acumulado debe mantenerse dentro de los rangos óptimos o sobresalientes en cada corte
7. Tipología	Resultados
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la UPRES DENOR, que hayan recibido efectivamente el suministro de lentes oftálmicos y monturas durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador	Decreto 780 de 2016, sustituido en lo pertinente por el Decreto 441 de 2022, en lo relacionado con el seguimiento a los acuerdos de voluntades y sus indicadores de resultado Acuerdo No. 093 de 2025, y condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual Demas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 97 % de efectividad en la aceptación. ■ Sobresaliente: ≥ 99 % ■ Opciones / Óptimo: 97 % - 98.9 % ■ Insuficiente: 94 % - 96.9 % ■ Deficiente: < 94 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación	10-08-2026

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato deberá documentarse en los informes de supervisión y contener como mínimo:

1. Caracterización de la población: identificación y descripción de los usuarios y beneficiarios atendidos durante el período objeto de seguimiento, de acuerdo con la información disponible y las variables definidas para el contrato.
2. Resultado del indicador: presentación del resultado obtenido para cada indicador, expresado en porcentaje, nivel de cumplimiento o unidad de medida definida, según corresponda, incluyendo su comparación frente a la meta, umbral o rango esperado.
3. Descripción de avances: relación de las actividades desarrolladas, resultados alcanzados, novedades identificadas y avances evidenciados durante el período evaluado.
4. Fecha de corte: indicación expresa del período objeto de seguimiento y de la fecha de corte de la información reportada.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera: análisis de los resultados obtenidos frente a las condiciones establecidas en el contrato, incluyendo, cuando corresponda, los aspectos relacionados con la oportunidad del suministro, capacidad operativa, cumplimiento de las especificaciones técnicas, ejecución presupuestal, facturación y demás aspectos relevantes para el seguimiento contractual.
6. Análisis de resultados y circunstancias no atribuibles al CONTRATISTA: cuando no se alcancen las metas, umbrales o rangos esperados, el informe de supervisión deberá identificar y analizar las causas que incidieron en el resultado y determinar si corresponden a situaciones atribuibles al CONTRATISTA o a factores o circunstancias ajenas a su responsabilidad. Cuando se evidencien circunstancias no atribuibles al CONTRATISTA, estas deberán quedar debidamente documentadas y soportadas para efectos de determinar la procedencia o no de la glosa. Cuando corresponda, deberán formularse acciones de mejora administrativas, técnicas u operativas y, si estas implican modificaciones en las condiciones contractuales, notas técnicas o indicadores, deberán adelantarse los trámites contractuales a que haya lugar.

Así mismo, en los informes de supervisión deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas implementadas para mejorar y facilitar los procesos de facturación, radicación, gestión y seguimiento de cuentas, así como a las novedades y acciones relacionadas con los procesos de referencia y contrarreferencia, cuando aplique al objeto contractual. De igual manera, deberá evidenciarse el seguimiento a los mecanismos establecidos para la atención y materialización de los servicios y tecnologías en salud con y sin mediación de autorización, según corresponda, indicando como mínimo el procedimiento aplicado, las solicitudes o casos gestionados, los tiempos de respuesta, las novedades identificadas, las acciones adelantadas y los resultados obtenidos.

La supervisión deberá dejar constancia de estos aspectos en los informes periódicos de supervisión, acompañados de los soportes que permitan verificar la información reportada, las acciones realizadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.6.10. Consideraciones generales

Con el fin de garantizar una atención oportuna, de calidad y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran lentes oftálmicos y monturas, y de acuerdo con el marco técnico y normativo previamente señalado, se estableció que la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR) no dispone de la infraestructura técnica, tecnológica, logística y operativa requerida para realizar directamente los procesos de elaboración, adaptación y suministro de estos dispositivos.

En este contexto, se hace necesario integrar a la red de suministro un proveedor externo de tecnologías en salud que complemente la capacidad institucional y permita garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos para atender las autorizaciones generadas a los usuarios. Lo anterior, con el propósito de asegurar la oportunidad, continuidad y calidad en el suministro de las tecnologías en salud objeto del proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Dirección de Sanidad requiere adelantar la contratación del ““SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA bajo criterios de calidad, oportunidad y accesibilidad, en concordancia con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y las disposiciones establecidas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS)

La necesidad de adelantar el proceso contractual de “SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA”; ha sido verificada y se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

II) LA CONVENIENCIA,

Con el fin de brindar una atención integral, oportuna, eficiente y de calidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, resulta conveniente contratar el **suministro de lentes oftálmicos y monturas**. En este sentido, y teniendo en cuenta la demanda de estos dispositivos médicos por parte de la población usuaria adscrita a la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)**, se hace necesario garantizar su disponibilidad, toda vez que constituyen una tecnología en salud fundamental para la corrección de defectos refractivos, el mejoramiento de la agudeza visual y el mantenimiento de la funcionalidad visual de los usuarios.

En ese orden de ideas, la contratación de este suministro se configura como una necesidad institucional prioritaria, orientada a garantizar la entrega oportuna de lentes oftálmicos y monturas formulados por profesionales de optometría u oftalmología pertenecientes a la red de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para los afiliados y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y su área de influencia.

Con ello se contribuye al tratamiento de las alteraciones visuales de los usuarios que, por su condición clínica, requieren corrección óptica mediante lentes oftálmicos formulados, favoreciendo su desempeño en las actividades laborales, académicas, sociales y cotidianas, así como su calidad de vida, en concordancia con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud establecido mediante el **Acuerdo No. 093 de 2025**.

La contratación estatal no solo responde a una necesidad, sino que debe acreditar su conveniencia institucional, entendida como la decisión más eficiente, adecuada y proporcional para cumplir los fines del Estado y garantizar la prestación efectiva de los servicios de salud. En busca de una atención adecuada, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe contratar con proveedores especializados que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la fabricación, adaptación, entrega y suministro de lentes oftálmicos y monturas, asegurando la oportunidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Dado que la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander no cuenta con la capacidad instalada ni tiene dentro de su misión institucional fabricar, importar, distribuir o adaptar lentes oftálmicos y monturas, resulta necesario acudir a la contratación de un proveedor externo que permita cubrir esta necesidad de manera eficiente y continua.

El principio de planeación, desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, exige que la entidad adopte decisiones sustentadas en estudios previos y análisis del sector. En este caso, la contratación constituye la alternativa más eficiente frente a otras opciones, al permitir establecer condiciones técnicas, mecanismos de seguimiento, supervisión y control, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos conforme al principio de economía previsto en la Ley 80 de 1993.

En síntesis, la contratación del suministro de lentes oftálmicos y monturas es jurídicamente conveniente porque:

- Es un mecanismo legalmente habilitado para garantizar la prestación del servicio público de salud.
- Garantiza la efectividad del derecho fundamental a la salud.
- Asegura la continuidad en el acceso a tecnologías en salud visual contempladas en el PSTS.
- Permite la corrección oportuna de defectos refractivos y alteraciones visuales.
- Optimiza el uso de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia y economía.
- Reduce riesgos jurídicos asociados a la falta de suministro de las tecnologías requeridas por la población usuaria.
- Se ajusta a los principios que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, la decisión de adelantar el presente proceso contractual no solo resulta viable, sino plenamente conveniente desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo y social, constituyéndose en la alternativa más idónea para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

OPORTUNIDAD

En ese contexto, la contratación del **suministro de lentes oftálmicos y monturas** resulta necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que la REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No 5- Unidad Prestadora de Salud Norte

de Santander, no dispone de la capacidad técnica, tecnológica, logística ni operativa para realizar directamente el suministro de estos dispositivos médicos, los cuales deben ser provistos por establecimientos especializados que garanticen su calidad, trazabilidad y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Asimismo, la oportunidad en la contratación permite garantizar la continuidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud, evitando retrasos en la entrega de los lentes oftálmicos y monturas formulados por los profesionales de la salud visual, situación que podría afectar la agudeza visual, la funcionalidad y la calidad de vida de los afiliados y beneficiarios.

De igual manera, resulta pertinente adelantar el proceso contractual en el presente momento, teniendo en cuenta la demanda existente de dispositivos ópticos por parte de la población usuaria adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y su área de influencia, así como la necesidad institucional de contar con un proveedor que garantice su disponibilidad permanente y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el **Artículo 26 del Acuerdo No. 093 de 2025**, referente al suministro de dispositivos médicos sobre medida (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas). En consecuencia, se concluye que la contratación del **suministro de lentes oftálmicos y monturas** resulta oportuna, necesaria y conveniente, por cuanto permite garantizar la disponibilidad de estas tecnologías en salud visual para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR)**, asegurando la continuidad del beneficio, el acceso oportuno a la corrección visual prescrita y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO APLICA	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DE NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), mediante el cual se establece el **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS)** para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).

En este sentido:

- **Artículo 1° – Definición del PSTS:** El Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional comprende los servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Subsistema, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo No. 093 de 2025.

- **Artículo 5° – Cobertura:** El PSTS contempla las tecnologías en salud requeridas para la atención de los usuarios, de acuerdo con las condiciones y coberturas establecidas en el Acuerdo. Para el presente proceso, se consideran las tecnologías relacionadas con la salud visual objeto de suministro, de conformidad con las prescripciones, indicaciones y condiciones de acceso establecidas para cada una.
- **Artículo 26° – Dispositivos médicos sobre medida (lente oftálmico) e insumos ópticos (monturas):** El PSTS establece el suministro de lentes oftálmicos formulados por un profesional de la salud visual, Optómetra u Oftalmólogo, perteneciente a la red de servicios del respectivo Subsistema de Salud, con el propósito de mejorar el defecto refractivo, corregir alteraciones de la agudeza visual y/o como parte de un proceso de terapia visual, conforme a los lineamientos establecidos en los protocolos o guías adoptados por cada Subsistema de Salud.
- **Artículo 27° – Dispositivos médicos sobre medida (lente de contacto):** El PSTS contempla el suministro de lentes de contacto bajo fórmula e indicación del profesional de la salud visual, Optómetra u Oftalmólogo, perteneciente a la red de servicios del respectivo Subsistema de Salud, cuando su uso sea el único medio para corregir defectos que disminuyan la agudeza visual por compromiso corneal, como parte de tratamiento cosmo-protésico u otra condición clínica particular, debidamente soportada en las guías de manejo adoptadas por el Subsistema y con la validación previa del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud. Su reemplazo procederá únicamente por cambio del defecto refractivo o por término de vida útil, y no por pérdida o daño del dispositivo.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, se requiere que el CONTRATISTA, en calidad de proveedor de tecnologías en salud, cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender los requerimientos de suministro de lentes oftálmicos y monturas, de acuerdo con las formulaciones emitidas por los profesionales de optometría u oftalmología pertenecientes a la red de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y las respectivas autorizaciones.

El CONTRATISTA deberá disponer del talento humano competente y de los recursos técnicos necesarios para realizar, según corresponda, la recepción y validación de la formulación, toma de medidas, selección de la montura, elaboración o adecuación de los lentes, adaptación, ensamble, control de calidad y entrega de los dispositivos, garantizando que las características del suministro correspondan a las especificaciones formuladas y autorizadas.

Así mismo, deberá garantizar la capacidad logística necesaria para atender oportunamente las solicitudes generadas durante la ejecución contractual, mantener la trazabilidad de los suministros, realizar los ajustes o correcciones que resulten procedentes cuando se identifiquen inconsistencias atribuibles al proceso de elaboración o adaptación, y atender las garantías aplicables de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante y/o proveedor.

Con la ejecución del presente contrato se busca garantizar el acceso oportuno y efectivo a los lentes oftálmicos y monturas requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, contribuyendo a la corrección de los defectos refractivos y a la mejora de la agudeza visual, de acuerdo con la formulación de los profesionales de salud visual, las autorizaciones emitidas y las condiciones de cobertura establecidas en el artículo 26 del Acuerdo No. 093 de 2025.

• **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: EL OFERENTE deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

• **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

De acuerdo con el análisis de la demanda de lentes oftálmicos y monturas, la caracterización de la población afiliada y beneficiaria adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Santander (UPRES DESAN), el comportamiento de las autorizaciones registradas durante la vigencia 2026 y la evaluación de la capacidad operativa de la red propia, se evidencia que la UPRES DESAN no dispone de la infraestructura técnica, tecnológica, logística y operativa necesaria para realizar directamente los procesos de elaboración, adaptación, ensamble y suministro de estos dispositivos.

El suministro de lentes oftálmicos y monturas requiere capacidad técnica y logística para la recepción y validación de las formulaciones, toma de medidas cuando corresponda, elaboración o adecuación de los lentes, adaptación y ensamble en la montura, control de calidad, trazabilidad y entrega al usuario, de acuerdo con las características prescritas y autorizadas. Estas actividades requieren recursos especializados que actualmente no se encuentran disponibles de manera integral en la red propia.

La contratación del proveedor externo permitirá complementar la capacidad institucional y garantizar la disponibilidad de las tecnologías prescritas por los profesionales de optometría u oftalmología pertenecientes a la red de servicios del Subsistema, de conformidad con las autorizaciones emitidas y las condiciones establecidas en el artículo 26 del Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, denominado “Dispositivos médicos sobre medida (lente oftálmico) – insumos ópticos (monturas)”.

Así mismo, esta alternativa permitirá atender de manera oportuna los requerimientos generados durante la ejecución contractual, garantizando la elaboración, adaptación y entrega de los dispositivos conforme a las especificaciones de la formulación, fortaleciendo la capacidad de respuesta frente a la demanda identificada y contribuyendo a reducir barreras de acceso a las tecnologías en salud visual.

Igualmente Se requiere contratar el suministro de lentes oftálmicos y monturas para los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, en razón a que estas tecnologías se encuentran incluidas dentro del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) adoptado mediante el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual reconoce el derecho de los afiliados y beneficiarios a acceder a los dispositivos médicos e insumos ópticos necesarios para la corrección de defectos refractivos y el mejoramiento de la agudeza visual, conforme a las condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 del citado Acuerdo.

Desde el punto de vista técnico, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander no cuenta con la capacidad operativa, tecnológica, logística y de recurso humano especializada para desarrollar directamente los procesos de elaboración, adaptación, ensamble, control de calidad y suministro de lentes oftálmicos y monturas formulados por los profesionales de salud visual de la red del Subsistema. En consecuencia, se hace necesario contratar un proveedor especializado que garantice la disponibilidad, oportunidad, calidad y trazabilidad de estas tecnologías, asegurando el acceso efectivo de los usuarios a los dispositivos prescritos, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a la prestación integral de los servicios de salud visual.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UT. MEGAOPTICA VISUAL EL GRAN SANTANDER - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5	068-8-200021-24 19/03/2024	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 (SANTANDER - NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA)	PN RASES 5 MIC 007 2024	- Contrato de mínima El lugar de atención fue en las UPRES DESAN, DENOR y DEARA - Se llevó un control de los insumos entregados a cada uno de los usuarios.	No se presentaron dificultades
SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5	068-8-200192-24 09/10/2024	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 (SANTANDER - NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA)	PN RASES 5 SA SI 002 2024	- Contrato de mínima El lugar de atención fue en las UPRES DESAN, DENOR y DEARA - Se llevó un control de los insumos entregados a cada uno de los usuarios.	No se presentaron dificultades
OPTICA VISUAL JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5	068-8-200306-25 18/12/2025	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA).	PN RASES N° 5 MIC 091 2025	- Contrato de mínima El lugar de atención fue en las UPRES DESAN, - Se llevó un control de los insumos entregados a cada uno de los usuarios.	No se presentaron dificultades
OPTICA VISUAL JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5	068-8-200109-26 08/05/2026	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DELL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER (DENOR), ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE	PN RASES No 5 MIC 042 2026	Contrato en ejecución	Contrato en ejecución

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
		SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA)			

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe realizar mediante la modalidad de mínima cuantía, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2: Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

- a) Portafolio de productos de la Entidad oferente
- b) Constancia de habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad sanitaria competente, que acredite la habilitación del servicio de Optometría en la sede donde se prestarán las actividades asistenciales requeridas para la ejecución del contrato.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

Contratos celebrados y ejecutados, Actas de liquidación, Órdenes de compra.

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:
Auto certificaciones.
Copias de facturas órdenes de pago etc.
Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

El suministro de las tecnologías en salud objeto de la presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los **Proveedores de Tecnologías en Salud**, así como con las disposiciones relacionadas con el suministro de lentes oftálmicos y monturas. En consecuencia, los oferentes deberán **CUMPLIR** y acreditar los requerimientos que resulten aplicables, entre ellos:

- 1. **Ley 100 de 1993** y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 2. **Decreto 780 de 2016**, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, particularmente las disposiciones aplicables a los acuerdos de voluntades y a los Proveedores de tecnologías en salud objeto de contratación
- 3. **Decreto 441 de 2022**, por el cual se sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en lo relacionado con los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud objeto de contratación
- 4. **Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025**, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, especialmente las disposiciones aplicables al suministro de **lentes oftálmicos y monturas** , lentes de contacto.
- 5. **Las demás normas sanitarias, técnicas y administrativas vigentes** que resulten aplicables a la fabricación, comercialización, disposición, suministro, adaptación, garantía y entrega de los dispositivos y tecnologías objeto del contrato.

El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el Anexo COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

4.1.3. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE Y/O APODERADO ESPECIAL, en la que conste que el personal propuesto ha sido vinculado previa verificación de los documentos que acreditan su formación académica, experiencia e idoneidad profesional, incluyendo títulos, actas de grado, tarjetas profesionales, inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cuando aplique, y demás soportes exigidos por la normatividad vigente. En dicha certificación deberá indicarse que el personal cuenta con experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Así mismo, deberá certificarse que el **PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA** posee la formación, competencias e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades inherentes a la valoración visual, toma de medidas, adaptación y demás procedimientos relacionados con el suministro de lentes oftálmicos formulados y monturas. De igual forma, los asesores de óptica deberán acreditar experiencia e idoneidad en la asesoría, suministro, comercialización y entrega de lentes oftálmicos y monturas.

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2043 de 2020, así como los demás criterios definidos por la Entidad para la validación de la formación y experiencia del personal propuesto.

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP II la documentación soporte del personal propuesto. Para el **PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA** deberán

aportar copia del diploma y acta de grado expedidos por una institución de educación superior debidamente reconocida, tarjeta profesional vigente, certificación de inscripción en el RETHUS cuando aplique, hoja de vida y certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto contractual. Para los **ASESORES DE ÓPTICA** deberán aportar hoja de vida, certificaciones de estudios, certificaciones laborales y demás documentos que permitan verificar su formación, experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades requeridas.

La totalidad de la documentación presentada será objeto de verificación por parte de la Entidad durante la evaluación de las ofertas y, de considerarlo necesario, en la visita técnica que se realice a las instalaciones del oferente. El resultado de dicha verificación quedará consignado en el acta correspondiente, con el fin de constatar la autenticidad, veracidad y correspondencia de la información aportada en la propuesta. Con el fin de garantizar la calidad del producto a suministrar, se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, que el proponente cuente con: mínimo un (01) optómetra y dos (02) asesores de óptica

- ✓ Cada establecimiento de comercio (ubicados en los municipios Cúcuta, Ocaña y Pamplona) de suministro de lentes y monturas **deberá contar con un (1) optómetra por establecimiento**, quien será responsable de garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, verificando que se ajusten a las fórmulas emitidas por los optómetras de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 o por la red externa contratada
- ✓ Dos (02) Asesores de Óptica por cada establecimiento ofertado: Cada establecimiento de comercio de suministro de lentes y monturas deberá contar con personal calificado para recepcionar fórmulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en este contrato.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos, con el cual se certificar que cuenta con los Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia como optómetra y asesor de óptica. Para esto se requiere que el personal comprometido en el presente proceso contractual demuestre como mínimo un (1) año de experiencia en el cargo.

Para la verificación de su cumplimiento el oferente deberá diligenciar el Anexo OFRECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO y anexar diplomas, actas de grado y tarjeta profesional del Optómetra, certificado laboral donde especifique el tiempo, cargo y funciones firmado por el Representante Legal de la Entidad, y demás documentos que acreditan su idoneidad.

Dicha condición se verificará por parte del Comité Evaluador o funcionarios designados por la Entidad en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** como **CUMPLE Y NO CUMPLE**.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en la ciudad de San José de Cúcuta, Pamplona y Ocaña para llevar a cabo las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del suministro que se va a contratar.

El oferente debe acreditar la disponibilidad de **sedes propias en los siguientes municipios; Cúcuta, Pamplona, Ocaña**, conforme a la oferta presentada y a los requerimientos de la entidad. Para tal efecto, la verificación se realizará mediante la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

NOTA: El oferente deberá contar dentro de su talento humano con un **optómetra, cuya función será garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, verificando que se ajusten a las fórmulas emitidas por los optómetras de los**

Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 (Cúcuta, Ocaña, Pamplona) o por la red externa contratada.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar Anexo Certificación de Capacidad administrativa y Operacional firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

En relación con el laboratorio óptico, se aclara que aquellos oferentes que no cuenten con laboratorio óptico propio deberán anexar obligatoriamente junto con la propuesta el acuerdo, convenio o documento que acredite formalmente la relación con el laboratorio encargado de la producción y distribución de los lentes el cual puede estar ubicado en cualquier parte del país así: Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas). Así mismo se deberá anexar Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007)

Así mismo el proponente manifiesta y certifica que el establecimiento abierto al público destinado a la ejecución del objeto contractual, cuenta con el pleno cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su funcionamiento, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas nacionales, departamentales y municipales vigentes que regulan la materia.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar ANEXO del presente estudio previo a ofertar “CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL” firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- a. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD**
- c. Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo **HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías (Astigmatismo, miopía, hipermetropía), los cuales deben estar debidamente calibrados.
- d. **OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO REFERENTE A LAS OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN A GARANTIZAR A LOS USUARIOS.
- e. Diligenciar y presentar el “**COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES**” firmada por el Representante Legal de la entidad oferente
- f. Diligenciar y presentar el “**CERTIFICACION CUBRIMIENTO DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO OFERTADOS, DIAS DE ATENCION Y HORARIOS**” firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

4.1.7. VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, a través del Comité Técnico designado para el presente proceso, realizará visita de campo al oferente durante el plazo de evaluación de las propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo Formato de Visita de Campo. Dicha visita se llevará a cabo en el horario comprendido entre las 08:00 a. m. y las 05:00 p. m.

- a) Objetivo: verificar que los equipos, materiales, herramientas, entre otros, cumplan con los requerimientos básicos exigidos por las normas existentes para el cumplimiento del objeto contractual.
- b) Se designará a los funcionarios que conformarán el Comité Técnico Evaluador, quienes serán responsables de la validación y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública, así como de la realización de la visita técnica en la sede ofertada.
- c) los funcionarios encargados de integrar y coordinar las actividades del Comité Técnico Evaluador serán designados por el jefe de la unidad prestadora de Salud de Norte de Santander adscrita a la Regional Santander (Cúcuta, Pamplona, Ocaña).
 - Municipio de Pamplona: Uniformado jefe Espri Pamplona o quien haga sus veces
 - Municipio de Ocaña: Uniformado facilitador de Sanidad de Ocaña o quien haga sus veces
 - Municipio de Cúcuta: Jefe de Grupo asistencial de Cúcuta o quien haga sus veces

- d) El Comité Técnico responsable de realizar la visita técnica deberán verificar las siguientes condiciones y dejar constancia de la mismas:
- Ubicación del establecimiento de comercio
 - Quien atiende la visita
 - Verificación de la actividad económica del establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto a contratar
 - Verificación del horario de atención del establecimiento de comercio
 - Solicitud de hojas de vida del personal requerido (Optómetra y Asesores ópticos)
 - Verificación de equipos y accesorios
 - ✓ Autorefractómetro
 - ✓ Lensómetro
 - ✓ Forópter
 - ✓ Oftalmoscopio
 - ✓ Retinoscopio
 - ✓ Lampara de Hendidura
 - ✓ Caja de pruebas
 - ✓ Montura de pruebas
 - ✓ Test de AV lejana y próxima

El Comité Evaluador dejará constancia por escrito del cumplimiento o no de los requisitos exigidos, así como de los soportes y registros que garanticen la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información. Como evidencia de la verificación realizada, se dejará registro fotográfico y se elaborará la respectiva acta, la cual será suscrita por el Comité Técnico.

Así mismo, en el acta se identificará y dejará constancia de la persona que recibe y atiende la visita del Comité Evaluador en la sede ofertada, indicando su nombre completo, cargo y vínculo con el oferente.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la apertura de los sobres electrónicos de las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando por la oferta con propuesta económica de **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO.**

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 mediante el comité evaluador procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje único de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía y las notas 99 y 100 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, del Manual de la Contratación en la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo a lo citado en la NOTA 101, de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014. (Manual de Contratación en la Policía Nacional).

NOTA: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Diligenciar el **ANEXO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.**

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Página 29 de 96	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17.

De continuar el empate, se verificará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo de acuerdo a lo indicado en la plataforma del SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DEL SUMINISTRO

Los suministros de lentes oftálmicos y monturas, se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, en el Departamento de Norte de Santander municipio de Cúcuta, Ocaña, pamplona y en los municipios adscritos a la Regional de Aseguramiento No 5.

Los establecimientos de comercio deberán operar de manera ininterrumpida desde el inicio del contrato hasta su finalización, sin excepción. Adicionalmente, deberán mantenerse en funcionamiento durante dos (2) meses posteriores a la terminación del contrato, con el fin exclusivo de garantizar la entrega de las órdenes que hayan quedado pendientes; Se entenderán como órdenes pendientes aquellas derivadas de fórmulas médicas y sus respectivas autorizaciones que hayan sido entregadas por los usuarios dentro del plazo de ejecución del contrato, las cuales, aun cuando se encuentren en proceso de elaboración al momento de la finalización del mismo, deberán ser culminadas y entregadas por el contratista dentro de este periodo adicional.

El oferente deberá asegurar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención en el horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Así mismo, el oferente se compromete a realizar la entrega de los lentes oftálmicos y/o monturas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día en que el usuario entregue la fórmula médica y los demás documentos establecidos en la FORMA DE EJECUCIÓN.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En observancia de lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022 y demás normas aplicables al sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integralidad de los documentos que conforman el proceso contractual, tales como los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada por el contratista y el contrato que se suscriba. En consecuencia, su ejecución se desarrollará bajo la modalidad de **tracto sucesivo**, de acuerdo con las necesidades de los usuarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), y conforme a las autorizaciones expedidas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia o la dependencia que haga sus veces.

El proveedor que resulte adjudicatario deberá efectuar el **suministro de lentes oftálmicos y monturas** únicamente a los usuarios autorizados por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, observando en todo momento las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato y sus anexos.

Cada suministro realizado deberá descontarse del valor total contratado de acuerdo con la tarifa pactada, garantizando el control de la ejecución presupuestal y permitiendo el seguimiento permanente por parte de la supervisión contractual. Así mismo, el contratista deberá reportar periódicamente la ejecución realizada, independientemente de que esta haya sido facturada o se encuentre en proceso de facturación.

El usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional recibirá la formulación expedida por el profesional de optometría u oftalmología de la red propia o de la red externa contratada, según corresponda para cada caso. Posteriormente, la oficina de Referencia y Contrarreferencia realizará la validación de los documentos requeridos y gestionará la correspondiente autorización.

Una vez expedida la autorización, el usuario deberá acudir al punto de atención ofertado por el contratista, donde recibirá la asesoría correspondiente para la selección de la montura adecuada y la toma de medidas necesarias para la elaboración, adaptación y entrega de los lentes oftálmicos formulados. El contratista deberá mantener un registro actualizado de los usuarios atendidos, las autorizaciones ejecutadas y los dispositivos suministrados, garantizando la trazabilidad de cada entrega.

El contratista deberá presentar periódicamente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 los reportes de ejecución contractual, incluyendo la relación de usuarios atendidos, lentes oftálmicos y monturas suministrados, fechas de entrega y demás información requerida por la supervisión.

Adicionalmente, deberá remitir mensualmente en medio magnético o mediante correo electrónico la base de datos de los suministros realizados y el informe de gestión correspondiente, en los formatos definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Al finalizar el contrato, deberá entregar un consolidado final que contenga la totalidad de usuarios beneficiados y los lentes oftálmicos y monturas suministradas durante la ejecución contractual.

El contratista se compromete a realizar la entrega de los lentes oftálmicos y/o monturas en un plazo máximo de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la fecha en que el usuario entregue la formulación óptica y los documentos requeridos para el suministro.

La entrega deberá realizarse de manera individual, completa y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la formulación expedida por el profesional tratante.

En caso de presentarse inconsistencias entre los lentes o monturas suministrados y las especificaciones contenidas en la formulación óptica, el contratista deberá efectuar las correcciones correspondientes y realizar la nueva entrega en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, sin costo adicional para el usuario ni para la Entidad. El contratista deberá informar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la oportunidad del suministro, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la continuidad de la atención y la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez surtidos los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y de la carta de inicio), se procederá al suministro y entrega, hasta el 15/12/2026, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.2. FORMA DE PAGO

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 cancelará al CONTRATISTA el valor de los bienes efectivamente entregados mediante pagos parciales [o pago único], dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la Factura Electrónica de Venta en la Central de Cuentas de la DISAN. Cada radicación deberá acompañarse de: 1) Factura electrónica con validación previa de la DIAN y aceptación comercial. 2) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor. 3) Acta de ingreso físico a almacén. 4) Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.

- Sustento Jurídico Específico:
Ley 2024 de 2020 (Ley de Pago en Plazos Justos), Artículo 3: Adopción voluntaria del estándar comercial de 45 días para promover la competitividad de los proveedores y garantizar la libre concurrencia en los procesos de selección de la DISAN.

Sustento Presupuestal General

- Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), Artículo 73: Regula el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Especifica que todos los giros están sujetos a la disponibilidad real de fondos en la Tesorería General de la Nación. Los plazos de 30, 45 y 60 días absorben el ciclo operativo requerido para cargar las obligaciones en el sistema SIIF Nación y esperar la liberación de caja del Ministerio de Hacienda.
- Decreto 442 de 2023 (Régimen de Facturación DIAN): Una factura electrónica solo es exigible cuando cuenta con el acuse de recibo y la aceptación comercial expresa (recibo a satisfacción del supervisor o cierre de auditoría sin glosa). El tiempo corre siempre a partir de la radicación de la factura perfecta.

La forma de pago de contratos de prestación de servicios médicos y suministros debe contener la siguiente información:

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio - IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 NIT :804812688-5
- Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.

Página 31 de 96	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total.
- Nombre o razón social del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 “*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*”. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “*Seguimiento a la ejecución contractual*”, literal d) “*Aprobación de facturas*” descrito de la siguiente manera:
- “*Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...*”, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- Registro único tributario – RUT.
- Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 30 días.

CAUSALES DE NO PAGO

- a. Todo elemento que no cuente con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato
- b. Todo Elementos que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- c. Toda Factura que no cumplan con los requisitos de ley, con tachones y/o enmendaduras, deterioradas.

5.3. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **líder de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora De Salud Norte De Santander ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato, en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto el primer informe de supervisión dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Una vez aprobado, deberá publicarlo en el Sistema Manual de Contratación (MCT). Posteriormente, deberá elaborar y publicar mensualmente los informes de supervisión correspondientes durante la ejecución del contrato, de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad , en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física dentro de dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: “(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)”. Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo con la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación:, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 “DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA”
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total, EL oferente con el **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO** aplicable a cada ítem; que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con segundo **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO** y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta. Solo se evaluará y se verificará aquella oferta que se encuentre completa y que cumpla con los requisitos señalados en el estudio previo.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará a la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma del SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el **Anexo** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR)**, en cumplimiento de su misión institucional y de las responsabilidades asignadas dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar el acceso oportuno a las tecnologías en salud requeridas por sus afiliados y beneficiarios. En este contexto, resulta necesario asegurar el suministro de lentes oftálmicos formulados y monturas a los usuarios que cuenten con prescripción vigente emitida por el profesional tratante, contribuyendo al mejoramiento de la salud visual, la capacidad funcional y la calidad de vida de la población usuaria.

En este sentido, y teniendo en cuenta las necesidades identificadas en materia de salud visual de la población usuaria adscrita a su jurisdicción, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para el **“SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR), INCLUYENDO EL MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA Y OCAÑA”**, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el presente estudio previo.

SERVICIO AUTORIZADO	Autorizaciones	%
OR809 -MONTURA ADULTO	306	43,53%
OR415-LENTES OFTALMICOS BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (1 LENTE)	95	13,51%
OR805 -LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO	82	11,66%
OR408-NTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + -3.00) (0.25 A -2.00)	64	9,10%
OR807 -MONTURA NIÑO	41	5,83%
OR390 -LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR.39 (INVISIBLE)	31	4,41%
OR471-LENTES PROGRESIVOS DURO (PAR)	18	2,56%
OR428 -LENTES OFTALMICOS MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 (0.00 A + - 3.00)	16	2,28%

La demanda de lentes oftálmicos y monturas es permanente dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debido a los requerimientos derivados de las valoraciones realizadas por los profesionales de la salud visual y las necesidades de corrección visual de los usuarios y beneficiarios. Por esta razón, los proveedores del sector mantienen relaciones comerciales y operativas con fabricantes, distribuidores y laboratorios ópticos, garantizando la disponibilidad de materiales, lentes, monturas y demás elementos requeridos para asegurar un suministro oportuno, continuo e integral a la población objeto del presente proceso contractual.

Habiendo solicitado cotización a las siguientes entidades

- 1. OPTICA SUVISION EXPRESS, suvision99@gmail.com
- 2. OPTICA VISUAL, visualdrballesteros@gmail.com
- 3. OPTICA JODOGOBA jodogoba1@gmail.com

Los posibles proveedores corresponden a personas naturales o jurídicas dedicadas a la fabricación, comercialización y suministro de lentes oftálmicos y monturas, con capacidad técnica, operativa y administrativa para atender los requerimientos de los usuarios y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Norte De Santander (UPRES DENOR). Estas entidades deben contar con la capacidad para realizar las actividades de toma de medidas, adaptación, fabricación, suministro, ajuste y entrega de los dispositivos ópticos requeridos, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio.

Los proveedores del sector óptico disponen de infraestructura física, laboratorios, equipos, insumos y talento humano idóneo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, permitiendo atender las necesidades de salud visual de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la UPRES DENOR. Una vez realizado el análisis del sector, se identificó que en la ciudad de DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA existe pluralidad de oferentes con capacidad para ejecutar el objeto contractual. En tal sentido, para el presente proceso se efectuó solicitud de cotización a tres (03) proveedores dedicados al suministro de lentes oftálmicos y monturas, con el propósito de determinar las condiciones técnicas y económicas del mercado.

Las solicitudes de cotización fueron remitidas a los siguientes proveedores:

- 1. OPTICA SUVISION EXPRESS, suvision99@gmail.com
- 2. OPTICA VISUAL, visualdrballesteros@gmail.com
- 3. OPTICA JODOGOBA jodogoba1@gmail.com

Como resultado de las solicitudes efectuadas, se recibieron **una (01) cotización**, correspondientes a JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS, quien remitió información económica respecto de los bienes y tecnologías requeridos por la Entidad. La cotización recibida fue considerada como referente para el análisis de precios y la estructuración económica del proceso.

Adicionalmente, con el fin de promover la participación de potenciales oferentes y fortalecer los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, la Unidad Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 publicó el 24 de agosto de 2026, a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores PN RASES N.º 5 EM 018 2026, correspondiente al proceso cuyo objeto es el suministro de lentes oftálmicos y monturas con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (DESAN). La publicación permaneció disponible para consulta de los interesados hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, permitiendo la libre concurrencia de proveedores del sector.

1.
- Como resultado de dicha publicación se evidenció el interés de un participante en la plataforma, recibiendo oferta económica por parte de JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS OPTICA VISUAL, la cual fue considerada dentro del análisis de mercado realizado por la Entidad para la determinación del presupuesto oficial del proceso, toda vez que se identificó que esta cotización es la misma allegada mediante correo electrónico visualdrballesteros@gmail.com el cual corresponde a los mismos valores.

Procesos SECOP

Procesos

Contratos

Proveedores

Menú

Ira

UTC -5 8:46:59

REGIONAL DE ASEGU...

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver

Opciones

Proceso : SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS NORTE DE SANTANDER - PN RASES 5 EM 018 2026 (id.CO1.BDOS.10716680)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

PN RASES 5 EM 018 2026 [\[La entidad\]](#) [\[Pliegos\]](#)

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

[Ver Enlace](#)

SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER (DENOR), ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA).

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 27/08/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 24/08/2026 9:15 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

24/08/2026

Presentación de ofertas

27/08/2026

Plazo para solicitar aclaraciones

27/08/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta

Entidad

Presentada

Oferta

COTIZACIÓN PN RASES N°5 EM 018 2026

JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS

24/08/2026 5:14 PM

80.000.000

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

NO tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

TAREAS

Crear

OPTICA VISUAL presentó cotización para el suministro de los bienes requeridos, incluyendo la totalidad de los ítems contemplados en la solicitud de cotización.

Procesos SECOP

Procesos

Contratos

Proveedores

Menú

Ira

UTC -5 8:47:31

REGIONAL DE ASEGU...

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Oferta

Volver

Opciones

Información en evaluación

PN RASES 5 EM 018 2026

SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS NORTE DE SANTANDER

Solicitud de información a los Proveedores

JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS

Ver oferta: Ref: COTIZACIÓN PN RASES N°5 EM 018 2026 Proveedor: JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS Precio: 80.000.000...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Nombre de la oferta

COTIZACIÓN PN RASES N°5 EM 018 2026

Número del proceso

PN RASES 5 EM 018 2026

Tipo

Total

Estado

Información en evaluación

Proveedor

 JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS

COLOMBIA, Cúcuta

Número de documento

88261037

Responsable

OPTICA VISUAL DR BALLESTEROS

Sobres

Nombre del sobre

Situación de llegada

Estado

Fecha y hora de entrega

Oferta de estimación

Dentro del plazo

Abierto

9 días de tiempo transcurrido (24/08/2026 5:14:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cuestionario

Volver al principio

Ver resumen

Ver

Sobre único

10

Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se constituye en el costo de la materia prima de las monturas, así como en la especialidad y características particulares de cada lente.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Para contar con un punto de dispensación propio en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, se debería proyectar en el Plan Anual de Adquisiciones los equipos y, un taller óptico, lo que tardaría aproximadamente una vigencia pues se sometería al Estudio de viabilidad que la Dirección de Sanidad tendría que realizarse el proyecto; además establecer un rubro en el presupuesto para la compra a los productores o importadores de las monturas. Todo esto sería contraproducente pues se requiere con

1LF-FR-0071

Versión: 10

Aprobación: 17/06/2024

prontitud dar solución a la necesidad del suministro de lentes y monturas a los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios de la adquisición de estos elementos corresponde a mejorar la calidad de vida visual de los beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 logrando ubicar ópticas cerca de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos de la presente contratación para el posible proveedor se circunscriben a las pólizas de cumplimiento, calidad y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual entre otras, así como la variación del dólar toda vez que la mayoría de los elementos son importados.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando contrataciones con similar objeto.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 UMI SALUD VISUAL S.A.S	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	86-8-20204-25 27/11/2025	PN RASES No 3 MIC 072 2025	\$ 43.442.857
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 OPTICA LUX VISION	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.	67-8-20227-25 16/12/2025	PN RASES8 MIC 108 2025	\$112.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 OPTICAUCA	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA	66-8-20184-25 27/11/2025	PN RASES4 MIC 191/2025	\$106.000.000

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CONTRATO 86-8-20204-25 RASES 3	CONTRATO 67-8-20227-25 RASES 8	CONTRATO 66-8-20184-25 RASES 4	VALOR A TOMAR
		ESFERA	CILINDRO					
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39								
1	OR428	0.00 A +/-3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 11.321	\$ 20.449	\$ 7.925	\$ 7.925
2	OR408	0.00 A +/-3.00	-2.25 A -3.00	UNIDAD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
(SOLO PARA CASOS EN LOS QUE SE EVIDENCIA DIFERENCIE DE FORMULA ENTRE OJOS MAYOR A 2.00 DPT)								
3	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 24.040	\$ 36.845	\$ 19.099	\$ 19.099
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39								
4	OR800	+3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	NO SE CONTRATO	\$ 76.369	\$ 38.735	\$ 38.735
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
5	OR801	+5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	NO SE CONTRATO	\$ 78.684	\$ 45.540	\$ 45.540
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								

31	OR821	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +12.00 CILINDRO -5.75	CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 162.000	\$ 293.657	\$ 269.100	\$ 162.000
32	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	UNIDAD	\$ 315.000	\$ 638.288	\$ 331.200	\$ 315.000
33	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	\$ 225.631	\$ 585.807	\$ 220.800	\$ 220.800
LENTES OFTÁLMICOS							
34	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	\$ 97.271	\$ 235.888	NO SE CONTRATO	\$ 97.271

ANÁLISIS: Se realizó consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) y en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de identificar procesos contractuales con objeto similar al requerido.

Como resultado de la búsqueda, se verificaron los procesos y contratos celebrados durante las vigencias 2025 y 2026 relacionados con el suministro de lentes oftálmicos y monturas. En dicha revisión se identificaron tres (03) contratos suscritos por otras Regionales de Aseguramiento en Salud de la Dirección de Sanidad, así:

- Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3, Contrato N.º 86-8-20204-25.
Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8, Contrato N.º 67-8-20227-25.
Regional de Aseguramiento en Salud N.º 4, Contrato N.º 66-8-20184-25.

Con base en la información recopilada, se elaboró un cuadro comparativo de los contratos identificados, analizando las condiciones técnicas y económicas de cada uno. Para la determinación del presupuesto de referencia se tomó como base el menor valor encontrado en los contratos analizados, por considerarse la opción más favorable para la Entidad, garantizando el cumplimiento de las necesidades del servicio requerido y los principios de economía y eficiencia de la contratación estatal

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO
UT. MEGAOPTICA VISUAL EL GRAN SANTANDER REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5	068-8-200021-24 19/03/2024	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 (SANTANDER - NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA)	\$120.826.500	\$157.756.928
SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5	068-8-200192-24 7/10/2024	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, (SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	\$237.000.000	\$237.000.000
OPTICA VISUAL JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5	068-8-200306-25 18/12/2025	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA).	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
OPTICA VISUAL JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5	068-8-200109-26 08/05/2026	"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA)	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTORICO O 2024	VALOR HISTORICO PROYECTADO	PRECIO HISTORICO O 2025	VALOR HISTORICO PROYECTADO	PRECIO HISTORICO O 2026	PRECIO HISTORICO
		ESFERA	CILINDRO							

LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39										
1	OR428	0.00 A +/-3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 8.238	\$ 9.108	\$ 18.000	\$ 18.918	\$ 18.729	\$ 18.729
2	OR408	0.00 A +/-3.00	-2.25 A -3.00	UNIDAD	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 70.785	\$ 70.785
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO										
(SOLO PARA CASOS EN LOS QUE SE EVIDENCIA DIFERENCIA DE FORMULA ENTRE OJOS MAYOR A 2.00 DPT)										
3	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 45.000	\$ 47.295	\$ 46.822	\$ 46.822
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39										
4	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 19.770	\$ 21.859	\$ 72.000	\$ 75.672	\$ 74.915	\$ 74.915
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO										
5	OR801	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 31.303	\$ 34.610	\$ 90.000	\$ 94.590	\$ 93.644	\$ 93.644
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS										
6	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	\$ 36.245	\$ 40.074	\$ 72.000	\$ 75.672	\$ 74.915	\$ 74.915
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39										
7	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 11.533	\$ 12.751	\$ 45.000	\$ 47.295	\$ 46.822	\$ 46.822
8	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 11.533	\$ 12.751	\$ 45.000	\$ 47.295	\$ 46.822	\$ 46.822
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39										
9	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 54.000	\$ 56.754	\$ 56.186	\$ 56.186
10	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 29.655	\$ 32.788	\$ 54.000	\$ 56.754	\$ 56.186	\$ 56.186
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO										
11	OR803	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 42.835	\$ 47.361	\$ 99.000	\$ 104.049	\$ 103.009	\$ 103.009
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO										
12	OR804	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 42.835	\$ 47.361	\$ 99.000	\$ 104.049	\$ 103.009	\$ 103.009
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39										
13	OR471	PROGRESIVO TERMINADO EN CR -39		UNIDAD	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 103.009	\$ 103.009
14	OR805	PROGRESIVO TALLADO CR -39		UNIDAD	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 239.580	\$ 239.580
MONTURAS										
15	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 39.540	\$ 43.717	\$ 63.000	\$ 66.213	\$ 65.551	\$ 65.551
16	OR807	MONTURA NIÑO		UNIDAD	\$ 39.540	\$ 43.717	\$ 63.000	\$ 66.213	\$ 65.551	\$ 65.551
17	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 49.425	\$ 54.647	\$ 63.000	\$ 66.213	\$ 65.551	\$ 65.551
18	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 49.425	\$ 54.647	\$ 63.000	\$ 66.213	\$ 65.551	\$ 65.551
FILTROS										
19	OR473	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 11.700	\$ 12.297	\$ 12.174	\$ 12.174
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):										
LENTE FOTOSENSIBLE										
20	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 63.000	\$ 66.213	\$ 65.551	\$ 65.551
21	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39		UNIDAD	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 180.000	\$ 189.180	\$ 187.288	\$ 187.288
22	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 103.500	\$ 108.779	\$ 107.691	\$ 107.691
23	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 198.000	\$ 208.098	\$ 206.017	\$ 206.017
24	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 112.030	\$ 123.866	\$ 207.000	\$ 217.557	\$ 215.381	\$ 215.381
25	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 112.030	\$ 123.866	\$ 216.000	\$ 227.016	\$ 224.746	\$ 224.746
26	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 65.900	\$ 72.862	\$ 162.000	\$ 170.262	\$ 168.559	\$ 168.559
27	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 82.375	\$ 91.078	\$ 162.000	\$ 170.262	\$ 168.559	\$ 168.559
28	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 115.325	\$ 127.509	\$ 162.000	\$ 170.262	\$ 168.559	\$ 168.559
29	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 131.800	\$ 145.725	\$ 279.000	\$ 293.229	\$ 290.297	\$ 290.297
LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACIÓN)										
30	OR820	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +12.00		CAJA POR 6	\$ 65.900	\$ 72.862	\$ 279.000	\$ 293.229	\$ 290.297	\$ 290.297

			UNIDADE S						
31	OR821	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	CAJA POR 6 UNIDADE S	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 342.000	\$ 359.442	\$ 335.848	\$ 335.848
32	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	UNIDAD	\$ 164.750	\$ 182.156	\$ 45.000	\$ 47.295	\$ 381.150	\$ 381.150
33	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	\$ 164.750	\$ 182.156	\$ 288.000	\$ 302.688	\$ 299.661	\$ 299.661
LENTES OFTÁLMICOS									
34	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	NO SE CONTRAT O	NO SE CONTRATO	\$ 135.000	\$ 141.885	\$ 140.466	\$ 140.466

ANÁLISIS: Para la determinación del valor de referencia del presente proceso, se realizó el análisis de los precios históricos tomando como base los contratos celebrados para el suministro de lentes oftálmicos y monturas durante las vigencias anteriores. Para efectos comparativos, se aplicó la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a las vigencias 2024, 2025 y 2026, actualizando los valores históricos a precios de la vigencia 2026, con el fin de identificar las variaciones del mercado y obtener un valor de referencia ajustado a las condiciones económicas actuales.

Así mismo, se efectuó la revisión de los contratos celebrados durante la vigencia 2026 relacionados con el mismo objeto contractual, evidenciándose que el contrato No. 068-8-200109-26 constituye la referencia más representativa para el presente estudio, toda vez que inició su ejecución el 11 de mayo de 2026 y finaliza el 31 de agosto de 2026, reflejando condiciones recientes de mercado y precios vigentes para el suministro de lentes oftálmicos y monturas. Adicionalmente, dicho contrato incorporó condiciones económicas favorables derivadas del porcentaje de descuento ofertado por el contratista, lo que permite contar con una referencia objetiva y ajustada a la realidad comercial actual.

Es importante precisar que los precios de los lentes oftálmicos, monturas y demás dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular pueden presentar variaciones entre vigencias e incluso dentro de una misma anualidad, debido a factores como el comportamiento del mercado, la fluctuación en los costos de importación de materias primas e insumos, las variaciones en la tasa de cambio, los costos de transporte y logística, la disponibilidad de referencias y materiales, así como las condiciones particulares de oferta y demanda propias del sector óptico. Por lo anterior, la actualización de los precios históricos mediante el IPC y la verificación de los contratos recientemente ejecutados constituyen herramientas idóneas para establecer un valor de referencia acorde con las condiciones actuales del mercado.

Entre los factores que inciden en estas fluctuaciones se encuentran la oferta y demanda de productos, el costo de los insumos, la disponibilidad de proveedores, y demás elementos propios **de los SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS** para el municipio de, Cúcuta, pamlona y Ocaña. Por tanto, el análisis de precios debe considerar estas dinámicas del mercado, a fin de garantizar que los valores establecidos reflejen de manera justa y razonable las condiciones actuales del entorno económico y comercial.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica

5.3. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS	PRECIO DEL MERCADO
		ESFERA	CILINDRO			
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39						
1	OR428	0.00 A +/-3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 92.950	\$ 92.950
2	OR408	0.00 A +/-3.00	-2.25 A -3.00	UNIDAD	\$ 92.950	\$ 92.950
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO						
(SOLO PARA CASOS EN LOS QUE SE EVIDENCIA DIFERENCIE DE FORMULA ENTRE OJOS MAYOR A 2.00 DPT)						
3	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 121.550	\$ 121.550
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39						
4	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 150.150	\$ 150.150
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO						
5	OR801	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 185.900	\$ 185.900
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS						

6	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	\$ 150.150	\$ 150.150
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39						
7	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 171.600	\$ 171.600
8	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 171.600	\$ 171.600
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39						
9	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 228.800	\$ 228.800
10	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 228.800	\$ 228.800
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO						
11	OR803	DESDE +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 271.700	\$ 271.700
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO						
12	OR804	DESDE +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 271.700	\$ 271.700
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39						
13	OR471	PROGRESIVO TERMINADO EN CR -39		UNIDAD	\$ 286.000	\$ 286.000
14	OR805	PROGRESIVO TALLADO CR -39		UNIDAD	\$ 314.600	\$ 314.600
MONTURAS						
15	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 221.650	\$ 221.650
16	OR807	MONTURA NIÑO		UNIDAD	\$ 235.950	\$ 235.950
17	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 221.650	\$ 221.650
18	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 235.950	\$ 235.950
FILTROS						
19	OR473	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD	\$ 50.050	\$ 50.050
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):						
LENTE FOTOSENSIBLE						
20	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 343.200	\$ 343.200
21	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 357.500	\$ 357.500
22	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 344.500	\$ 344.500
23	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 371.800	\$ 371.800
24	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 457.600	\$ 457.600
25	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 457.600	\$ 457.600
26	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 457.600	\$ 457.600
27	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 457.600	\$ 457.600
28	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 357.500	\$ 357.500
29	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 543.400	\$ 543.400
LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACIÓN)						
30	OR820	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 600.600	\$ 600.600
31	OR821	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 743.600	\$ 743.600
32	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO		UNIDAD	\$ 500.500	\$ 500.500
33	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	\$ 786.500	\$ 786.500
LENTES OFTÁLMICOS						
34	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)		UNIDAD	\$ 343.200	\$ 343.200

ANÁLISIS: Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, se realizó solicitud de cotización a tres (3) establecimientos dedicados a la comercialización y suministro de lentes oftálmicos y monturas en la ciudad de Cúcuta: **Óptica Visual Dr. Ballesteros, Óptica Jodogoga y Suvisión IPS.**

Como resultado de la consulta efectuada al mercado, se recibió una (1) cotización presentada por la firma **JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS – ÓPTICA VISUAL DR. BALLESTEROS**, la cual incluyó la totalidad de los treinta y cuatro (34) ítems requeridos por la Entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas para el suministro de lentes oftálmicos y monturas destinadas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que únicamente se obtuvo una cotización válida del sector, la misma fue analizada y contrastada con los precios históricos de contratación y con las condiciones actuales del mercado óptico, verificando que los valores ofertados resultan razonables y acordes con los precios que actualmente se manejan para este tipo de suministros especializados, los cuales pueden presentar variaciones derivadas de factores como costos de importación, materias primas, tratamientos ópticos, materiales de fabricación, fluctuaciones de la tasa de cambio y condiciones de oferta y demanda del sector.

34	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	\$ 97.271	\$ 140.466	\$ 343.200	\$ 140.466
----	-------	---	--------	-----------	------------	------------	------------

ANÁLISIS: se realizó un comparativo entre los precios de referencia secop, precios históricos y precios de mercado, en el cual se evidenció:

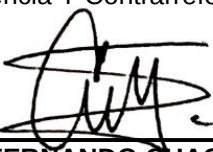
1. Los precios de referencia SECOP II, fueron extraídos de ciudades como Valle del Cauca, Barranquilla y Pereira, evidenciando que estas zonas del país, tienen una oferta superior a la que cuenta el departamento Norte de Santander, por ende, los valores son mucho mas bajo y no es recomendable tenerlos en cuenta para el presente proceso. Maximice que las dos primeras ciudades tienen facilidad en acceso a los puertos de embarcaciones marítimas, minimizando el costo logístico, fletes de estos insumos, siendo un factor de disminución en estos elementos. por ende, no serán tenidos en cuenta.
- El volumen de comercio y la cantidad de establecimientos ópticos compitiendo entre sí en Cali, Barranquilla y Pereira es drásticamente mayor. Cuando el mercado está saturado de ofertas, los comercios se ven obligados a **reducir sus márgenes de ganancia y apostar por el volumen de ventas** para poder captar clientes. Norte de Santander (y su capital, Cúcuta) enfrenta retos de conectividad vial con los grandes puertos del país, sumando mayores sobrecostos de transporte terrestre.
2. Para los precios de mercado se evidenció un incremento bastante considerable del 100%,112%, 115% en la mayoría de los items, con respecto a los valores que se están pagando en el contrato 068-8-200109-26 en ejecución a la fecha, por ende, no serán tenidos en cuenta.
3. En ese sentido esta unidad decide tomar los valores del contrato 068-8-200109-26 que se encuentra en ejecución, toda vez que este cuenta con valores actualizados a la vigencia 2026, está actualizado al mercado del departamento Norte de Santander.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-004-008	16	UPRES NORTE DE SANTANDER	SUMINISTRO DE LENTES MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO	Global	\$70.000.000	\$ 70.000.000
VALOR TOTAL POR RECURSO							\$7 0.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 70.000.000



Intendente **JHONNY MARTIN ORDUÑA SUAREZ**
Responsable De Referencia Y Contrarreferencia UPRES DENOR



Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Página 49 de 96	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista
☐	Aceptación del contrato 2BS-FR-0020

Aplica	Formularios adjuntos al proceso (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Carta de presentación de la propuesta
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Competencia del contratista
☐	Carta de compromiso profesionales
☐	Capacidad operativa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☐	Solicitudes de cotización
☐	cotizaciones
☐	Certificado plan anual de adquisiciones N°
☐	Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP N°

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la capacidad y disponibilidad de “**SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA)** la Unidad no cuenta con estos bienes para suministrar estos elementos ópticos y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios en la Red Externa.

Firma,



Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.
Nota: Favor marcar con “x” CUMPLE ó no CUMPLE según corresponda.

REQUISITOS GENERALES

- A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
B. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		ESFERA	CILINDRO			
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39						
1	OR428	0.00 A +/-3.00	NO APLICA	UNIDAD		
2	OR408	0.00 A +/-4.00	-0.25 A - 2.00	UNIDAD		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO						
(SOLO PARA CASOS EN LOS QUE SE EVIDENCIA DIFERENCIE DE FORMULA ENTRE OJOS MAYOR A 2.00 DPT)						
3	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39						
4	OR800	+ -3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO						
5	OR801	+ -5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD		
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS						
6	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD		
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39						
7	OR389	FLAT TOP		UNIDAD		
8	OR390	INVISIBLE		UNIDAD		
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39						
9	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD		
10	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD		
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO						
11	OR803	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD		
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO						
12	OR804	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD		
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39						
13	OR471	PROGRESIVO TERMINADO EN CR -39		UNIDAD		
14	OR805	PROGRESIVO TALLADO CR -39		UNIDAD		
MONTURAS						
15	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD		
16	OR807	MONTURA NIÑO		UNIDAD		
17	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD		
18	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD		
FILTROS						
19	OR473	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD		
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):						
LENTE FOTOSENSIBLE						
20	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39		UNIDAD		
21	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39		UNIDAD		
22	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD		
23	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD		
24	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE	BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		

25	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD		
26	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD		
27	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD		
28	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	UNIDAD		
29	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD		
LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACIÓN)					
30	OR820	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +12.00	CAJA POR 6 UNIDADES		
31	OR821	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +12.00 CILINDRO - 5.75	CAJA POR 6 UNIDADES		
32	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	UNIDAD		
33	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD		
LENTES OFTÁLMICOS					
34	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD		

ITEM	CONDICIONES ESPECIFICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica cuando el oferente se presente como laboratorio, Cuando no aplique, se dejará constancia como “No aplica” en el proceso de verificación correspondiente.		
2.	Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Artículo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica cuando el oferente se presente como óptica sin consultorio, Cuando no aplique, se dejará constancia como “No aplica” en el proceso de verificación correspondiente.		
3.	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas). Así mismo se deberá anexar Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007)		
4.	El oferente deberá presentar con su propuesta plafón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha técnica para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados. NOTA: El comité técnico requiere muestras físicas de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el ANEXO 13 FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS. FICHA TECNICA PARA MONTURA: En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra. MUESTRA FISICA PAÑO Y ESTUCHE: Presentar las muestras de paño y estuches tanto para niños como adultos. Esta muestra física se debe presentar en la CALLE 22 No 2-03 URBANIZACION TASAJERO oficina de Referencia las cuales serán recibidas por el JEFE DE REFERENCIA, el día y hora del cierre. Así mismo, deben presentar catalogo digital con las monturas ofertadas.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

5.	CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS: Bebés (0–4 años) - Material: Silicona médica o polímeros hipoalergénicos, monobloque y sin piezas pequeñas. - Puente: Anatómico para distribuir el peso de forma uniforme. - Ajuste: Bandas elásticas ajustables diseño original de la montura para mantener la gafa centrada (no cordones adaptados). - Flexibilidad: 360° para evitar fracturas por caídas o presión. Niños (5–12 años) - Material: Silicona, Grilamid (TR-90) o acetatos flexibles, ligeros y resistentes. - Varillas: Terminales curvos ajustables o bisagras flex para mayor durabilidad. Adolescente (13–18 años) - Material: Metales ligeros (monel, acero inoxidable) Grilamid (TR-90) o acetatos de alta densidad. - Puente: Con plaquetas ajustables en narices estrechas o fijo en estructuras más robustas (Ej: acetato, TR-90). - Bisagra: Flex Adultos - Material: metálico o acetato. - Apoyo nasal: Plaquetas de silicona suave para evitar marcas y cefaleas; o fijo en estructuras más robustas (Ej: acetato, TR-90). - Condición técnica: deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. - Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas. - Para progresivo se requiere una montura con medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente. NOTA: EL DISEÑO DE LA BANDA DEBE VENIR EN UNA SOLA PIEZA Y NO QUE SEA ADAPTADA.		
6.	La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda		
7.	CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS BEBE: el oferente debe presentar: - MONTURA CON BANDA ELASTICA (4 REFERENCIAS): 2 para niña y 2 para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica. NIÑOS: el oferente debe presentar 8 referencias discriminadas de la siguiente manera: - MONTURA CON BANDA ELASTICA (4 REFERENCIAS): 2 referencias de monturas completas para niña y 2 referencias de monturas completas para niño con banda elástica. - MONTURA CON BRAZOS ESCUALIZABLES (4 REFERENCIAS): 2 para niña y 2 para niño en edades de 4 a 8 años. ADOLESCENTES: el oferente debe presentar 8 referencias: - MONTURA CON BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 2 referencias montura completa hombre y 2 referencias montura completa para mujer. 2 referencias montura ranurada hombre y 2 referencias montura ranurada para mujer. ADULTOS: El oferente debe presentar 8 referencias - MONTURA CON BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 4 referencias para <u>montura completa</u> (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias <u>montura al aire</u> (2 para hombre y 2 para mujer). Observación: para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ESPECIFICACIONES VARIAS			
8.	El oferente garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato. deberá diligenciar el anexo		
9.	El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo.		
10.	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.		
11.	El oferente Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.		
12.	Certificar que todo lente debe tener incluido el filtro UV, dentro del precio ofrecido		
13.	El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:		
	A. Portafolio de Servicios de la Entidad oferente. B. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud (OPTOMETRA).		
14.	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos: Contratos celebrados y ejecutados, Actas de liquidación, Órdenes de compra. Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener: ✓ Nombre o razón social del contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Dirección y número telefónico del contratante No se admiten: Auto certificaciones. Copias de facturas órdenes de pago etc. Pantallazos. Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.		
	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, <u>EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE Y/O APODERADO ESPECIAL</u>, en la que conste que el personal propuesto ha sido vinculado previa verificación de los documentos que acreditan su formación académica, experiencia e idoneidad profesional, incluyendo títulos, actas de grado, tarjetas profesionales, inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cuando aplique, y demás soportes exigidos por la normatividad vigente. En dicha certificación deberá indicarse que el personal cuenta con experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto contractual.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	Así mismo, deberá certificarse que el PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA posee la formación, competencias e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades inherentes a la valoración visual, toma de medidas, adaptación y demás procedimientos relacionados con el suministro de lentes oftálmicos formulados y monturas. De igual forma, los asesores de óptica deberán acreditar experiencia e idoneidad en la asesoría, suministro, comercialización y entrega de lentes oftálmicos y monturas. Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2043 de 2020, así como los demás criterios definidos por la Entidad para la validación de la formación y experiencia del personal propuesto. Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP II la documentación soporte del personal propuesto. Para el PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA deberán aportar copia del diploma y acta de grado expedidos por una institución de educación superior debidamente reconocida, tarjeta profesional vigente, certificación de inscripción en el RETHUS cuando aplique, hoja de vida y certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto contractual. Para los ASESORES DE ÓPTICA deberán aportar hoja de vida, certificaciones de estudios, certificaciones laborales y demás documentos que permitan verificar su formación, experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades requeridas. La totalidad de la documentación presentada será objeto de verificación por parte de la Entidad durante la evaluación de las ofertas y, de considerarlo necesario, en la visita técnica que se realice a las instalaciones del oferente. El resultado de dicha verificación quedará consignado en el acta correspondiente, con el fin de constatar la autenticidad, veracidad y correspondencia de la información aportada en la propuesta. Con el fin de garantizar la calidad del producto a suministrar, se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, que el proponente cuente con: mínimo un (01) optómetra y dos (02) asesores de óptica ✓ Cada establecimiento de comercio (ubicados en los municipios Cúcuta, Ocaña y Pamplona) de suministro de lentes y monturas deberá contar con un (1) optómetra por establecimiento, quien será responsable de garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, verificando que se ajusten a las fórmulas emitidas por los optómetras de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 o por la red externa contratada ✓ Dos (02) Asesores de Óptica por cada establecimiento ofertado: Cada establecimiento de comercio de suministro de lentes y monturas deberá contar con personal calificado para recepcionar fórmulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en este contrato. ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos, con el cual se certificar que cuenta con los Especialistas y Subespecialistas del presente estudio <u>NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.</u>		
16.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia como optómetra y asesor de óptica. Para esto se requiere que el personal comprometido en el presente proceso contractual demuestre como mínimo un (1) año de experiencia en el cargo. Para la verificación de su cumplimiento el oferente deberá diligenciar el Anexo OFRECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO y anexar diplomas, actas de grado y tarjeta profesional del Optómetra,		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	certificado laboral donde especifique el tiempo, cargo y funciones firmado por el Representante Legal de la Entidad, y demás documentos que acreditan su idoneidad. Dicha condición se verificará por parte del Comité Evaluador o funcionarios designados por la Entidad en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS como CUMPLE Y NO CUMPLE		
17.	CAPACIDAD OPERATIVA La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en la ciudad de San José de Cúcuta, Pamplona y Ocaña para llevar a cabo las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del suministro que se va a contratar. El oferente debe acreditar la disponibilidad de sedes propias en los siguientes municipios; Cúcuta, Pamplona, Ocaña, conforme a la oferta presentada y a los requerimientos de la entidad. Para tal efecto, la verificación se realizará mediante la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal. Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta NOTA: <i>El oferente deberá contar dentro de su talento humano con un optómetra, cuya función será garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, verificando que se ajusten a las fórmulas emitidas por los optómetras de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 (Cúcuta, Ocaña, Pamplona) o por la red externa contratada.</i> Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar Anexo Certificación de Capacidad administrativa y Operacional firmada por el Representante Legal de la entidad oferente. En relación con el laboratorio óptico, se aclara que aquellos oferentes que no cuenten con laboratorio óptico propio deberán anexar obligatoriamente junto con la propuesta el acuerdo, convenio o documento que acredite formalmente la relación con el laboratorio encargado de la producción y distribución de los lentes el cual puede estar ubicado en cualquier parte del país así: <u>Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas). Así mismo se deberá anexar Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007)</u> Así mismo el proponente manifiesta y certifica que el establecimiento abierto al público destinado a la ejecución del objeto contractual, cuenta con el pleno cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su funcionamiento, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas nacionales, departamentales y municipales vigentes que regulan la materia. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar ANEXO del presente estudio previo a ofertar "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.		
18.	El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD		
19.	Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías (Astigmatismo, miopía, hipermetropía), los cuales deben estar debidamente calibrados.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

20.	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO REFERENTE A LAS OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN A GARANTIZAR A LOS USUARIOS.		
21.	Diligenciar y presentar el “ COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES ” firmada por el Representante Legal de la entidad oferente		
22.	VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, a través del Comité Técnico designado para el presente proceso, realizará visita de campo al oferente durante el plazo de evaluación de las propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo Formato de Visita de Campo. Dicha visita se llevará a cabo en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m. Así mismo realizara la respectiva verificación de la documentación adjunta en la plataforma SECOP II a. Objetivo: verificar que los equipos, materiales, herramientas, entre otros, cumplan con los requerimientos básicos exigidos por las normas existentes para el cumplimiento del objeto contractual. b. Se designará a los funcionarios que conformarán el Comité Técnico Evaluador, quienes serán responsables de la validación y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública, así como de la realización de la visita técnica en la sede ofertada. • Municipio de Pamplona: Uniformado Jefe Espri Pamplona o quien haga sus veces • Municipio de Ocaña: Uniformado facilitador de Sanidad de Ocaña o quien haga sus veces • Municipio de Cúcuta: Jefe de Grupo asistencial de Cúcuta o quien haga sus veces c. El Comité Técnico responsable de realizar la visita técnica deberán verificar las siguientes condiciones y dejar constancia de la mismas: • Ubicación del establecimiento de comercio • Quien atiende la visita • Verificación de la actividad económica del establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto a contratar • Verificación del horario de atención del establecimiento de comercio • Solicitud de hojas de vida del personal requerido (Optómetra y Asesores ópticos) • Verificación de equipos y accesorios ✓ Autorefractómetro ✓ Lensómetro ✓ Forópter ✓ Oftalmoscopio ✓ Retinoscopio ✓ Lampara de Hendidura ✓ Caja de pruebas ✓ Montura de pruebas ✓ Test de AV lejana y próxima El Comité Evaluador dejará constancia por escrito del cumplimiento o no de los requisitos exigidos, así como de los soportes y registros que garanticen la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información. Como evidencia de la verificación realizada, se dejará registro fotográfico y se elaborará la respectiva acta, la cual será suscrita por el Comité Técnico. <u>Este comité evaluador será designado por el jefe de la unidad prestadora de salud Norte de Santander quien debe realizar la visita técnica a la entidad y verificara la documentación adjunta por la entidad mediante la plataforma SECOP II</u> Así mismo, en el acta se identificará y dejará constancia de la persona que recibe y atiende la visita del Comité Evaluador en la sede ofertada, indicando su nombre completo, cargo y vínculo con el oferente.		

El Comité evaluador dejara constancia por escrito del cumplimiento o no de los requisitos, así como los soportes y registros que den fe de la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA el SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS A NUESTROS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA.

EI SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS que no hayan quedado en la anterior descripción, o servicios por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios serán proporcionados por la entidad a las tarifas establecidas en este documento, siempre que se realice una solicitud de modificación al contrato por parte del Supervisor. Si no hay un referente para el cobro de estos suministros, el Contratista deberá presentar una cotización en respuesta a la solicitud del Contratante. Esta cotización será revisada por el Supervisor del Contrato, quien llevará a cabo una verificación de precios mínimos con otra entidad. Si la cotización del Contratista resulta ser más alta, deberá modificarlo para que se ajuste a los precios vigentes en el mercado.

El proponente manifiesta y certifica que el establecimiento abierto al público destinado a la ejecución del objeto contractual, cuenta con el pleno cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su funcionamiento, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas nacionales, departamentales y municipales vigentes que regulan la materia.



Intendente **JHONNY MARTIN ORDUÑA SUAREZ**
Responsable De Referencia Y Contrarreferencia



Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más incluyendo sus prorrogas,	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, Así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, Cuando ellos son imputables al contratista garantizado, Además comprenderá el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato,
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del bien	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más incluyendo sus prorrogas,	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados regular, Pésimas o deficiente calidad del suministro contratado, Imputables al contratista garantizado
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más,	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato,

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN POLIZAS GLOBALES.

En la POLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

- 1) **REGIONAL DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO**
- 2) **La misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

ETAPA SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato,	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad, Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, En el que se expresará las causas que dieron lugar a ella,	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista,
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad –	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato,	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	NADECUADA DEL ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	FALLAS EN EL PROCESO, SOBRECOSTOS O DESIERTO	2	3	3	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	ESTUDIOS DE MERCADO Y COTIZACIONES	1	3	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	05/06/2026	SEGUIMIENTO A LA PLANEACION Y ESTRUCTURACION	SEGUIMIENTO SEMANALMENTE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	QUE LA ENTIDAD NO IDENTIFIQUE DE MANERA ADECUADA LA NECESIDAD A CONTRATAR	RIESGO DE PROCESO DESIERTO	3	4	3	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	INVITACION Y APLO DE ESTUDIO DEL SECTOR	1	4	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10/05/2026	ESTUDIO DEL SECTOR	SEGUIMIENTO SEMANALMENTE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	FINANCIERO	NO PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	INCUMPLIMIENTO POSTERIOR	3	4	3	BAJO	OFERENTE	VERIFICACION ECONOMICA MEDIANTE LA SOLICITUD AL OFERENTE DE JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	4	3	BAJO	NO	COMITÉ ECONOMICO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10/07/2026	EVALUACION FINANCIERA	EL CUANDO EL OFERENTE CARGUE EN EL SECCOP
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO PRESENTACION DE DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES	RECHAZO DE OFERTAS	3	3	3	BAJO	OFERENTE	REQUISITOS REVISION	1	3	3	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10/07/2026	EVALUACION DE OFERTA Y REQUERIR SUBSANACIONES	CUANDO EL OFERENTE CARGUE EN EL SECCOP
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE LENTES Y MONTURAS	AFECTACIÓN USUARIOS Y RETRASOS	2	2		BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTOS, CLAUSULAS Y MULTAS	1	2	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO SEMANAL	SEGUIMIENTO SEMANAL
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	FALLAS EN SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	RETRASOS EN PAGOS	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA	VALIDACION Y SUBSANACION	1	3	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO SEMANAL	SEGUIMIENTO SEMANAL

7	GENERAL	Interno	EJECUCIÓN	FINANCIERO	INCUMPLIMIENTO DE REPORTES	LLEVAR UNA INFORMACIÓN CONTRACTUAL ACTUALIZADA	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	SOLICITAR LOS REPORTES VIA CORREO ELECTRÓNICO Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON EL CONTRATISTA	1	2	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO SEMANAL	SEGUIMIENTO SEMANAL
---	---------	---------	-----------	------------	----------------------------	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	------------	-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------



FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS

ANEXO No. XXXXX

FICHA TECNICA PARA MONTURAS

Referencia de la montura:

Garantía en meses

No.

Material: marque con una X

Metálica

Plástica

HOMBRE

MUJER

Señale con una X

ADULTO

ADOLESCENTE

NINO

BEBE

Angulo pantoscópico

SI

NO

Escualizable

SI

NO

Angulo Panorámico

SI

NO

Material flexible y con memoria

Si

No

Tipo de Material

Antialérgica

Si

No

Banda elástica

Si

No

Nota: Se debe presentar una ficha técnica por cada referencia presentada

Nombre del representante legal:

Firma del representante legal:

Intendente **JHONNY MARTIN ORDUÑA SUAREZ**

Responsable De Referencia Y Contrarreferencia UPRES DENOR



ANEXO XXXX

SEGUIMIENTO SEMANAL

Id. titular	Id. beneficiario	Nombres	Apellidos	Óptometra solicitante	Recibo No.	Fecha de solicitud	Rf. Montura	Valor Montura	Fórmula Ambos Ojos	Ítem OD	Valor OD	Ítem OI	Valor OI	Valor Total
-------------	------------------	---------	-----------	--------------------------	------------	-----------------------	-------------	---------------	-----------------------	---------	-------------	---------	-------------	----------------

Intendente. **JHONNY MARTIN ORDUÑA SUAREZ**
Responsable De Referencia Y Contrarreferencia UPRES DENOR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
6. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, Asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, Para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5, Sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
11. Las demás que por Ley sean establecidas.



1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegará certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificarla que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.
4. **EL CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad y capacidad operativa, técnica y logística necesarias para atender oportunamente los requerimientos de suministro de lentes oftálmicos y monturas autorizados por la Entidad, disponiendo de los medios físicos, equipos, insumos y talento humano requeridos para la recepción y validación de las autorizaciones, toma de medidas cuando corresponda, elaboración, adaptación, montaje, ajuste, entrega y atención de las novedades, garantías y reposiciones relacionadas con los elementos suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazos establecidos en el contrato. Así mismo, deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”, y las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, garantizando durante la atención condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, dignidad y comodidad para los usuarios y sus acompañantes.
7. **EL CONTRATISTA** se obliga abstenerse de realizar suministros, entregas o generar obligaciones económicas a cargo de la Entidad que no se encuentren previamente autorizados y amparados dentro del objeto, las condiciones, las cantidades y el valor del contrato, salvo las modificaciones contractuales que se efectúen de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, los elementos suministrados por fuera de las condiciones contractuales y sin la correspondiente autorización de la Entidad no serán reconocidos ni pagados por esta.
8. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el suministro de lentes oftálmicos y monturas de conformidad con las disposiciones aplicables del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como con las demás normas técnicas, sanitarias y administrativas que regulen las tecnologías objeto del contrato y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. Para la prestación del suministro, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
 - a) Para acceder al suministro directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, con sello y firma de este. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
 - b) El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	

c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, conforme al **Acuerdo 093 de 2025** en caso de aplicar

10.OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL: Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:

- a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.
- b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
- c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.
- d) Reportar al SUPERVISOR del contrato los indicadores de calidad, gestión y resultado definidos para el seguimiento de la ejecución contractual, así como la información y los soportes requeridos para su medición, análisis y verificación, en los formatos, medios y plazos establecidos por el CONTRATANTE. Igualmente, deberá reportar las novedades relacionadas con la oportunidad en la entrega, cumplimiento efectivo de los suministros, garantías, reposiciones y demás situaciones que puedan afectar la calidad, continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones establecidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
- f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.
- g) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

11. Presentar la facturación de los suministros efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.

- 12.EL CONTRATISTA se obliga a realizar el suministro de lentes oftálmicos y monturas en la ciudad de Bucaramanga y/o su área metropolitana, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, garantizando la atención de los usuarios para la materialización de las autorizaciones emitidas por la Entidad, bajo criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, calidad y eficiencia, y de acuerdo con su capacidad operativa, técnica y logística para atender los requerimientos durante la ejecución contractual.
- 13.EL CONTRATISTA se obliga a verificar, previo al suministro, la identificación del usuario y su condición de afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante los mecanismos y documentos establecidos por el CONTRATANTE, así como la existencia y vigencia de la autorización correspondiente. En caso de presentarse inconsistencias o dudas respecto de la identificación, afiliación, autorización o derecho al suministro, deberá abstenerse de efectuar la entrega hasta tanto la situación sea validada por los mecanismos dispuestos por la Entidad, dejando registro de la novedad cuando corresponda.
- 14.El CONTRATISTA deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
- 15.La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.
- 16.EL CONTRATISTA SE OBLIGA A designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actúe como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar las actividades relacionadas con el suministro de lentes oftálmicos y monturas, atender oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución contractual y dar respuesta a los requerimientos, solicitudes de información y compromisos derivados del seguimiento contractual, relacionados con autorizaciones, toma de medidas, elaboración, adaptación, entrega, garantías, reposiciones y demás aspectos inherentes al objeto contractual.
- 17.El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)
- 18.EL CONTRATISTA se obliga a atender oportunamente los requerimientos que le sean comunicados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL o la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 relacionados con el cumplimiento de fallos de tutela, medidas provisionales, incidentes de desacato u otras órdenes judiciales que tengan relación directa con el objeto contractual, suministrando la información, soportes y elementos que correspondan dentro de los términos establecidos por la autoridad competente, sin perjuicio de las autorizaciones y procedimientos internos que resulten aplicables.
19. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.
20. El CONTRATISTA deberá garantizar suministro de los elementos conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 22.Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes
- 23.El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se discontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	

24.El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de reemplazo no debe ser superior a 15 días calendario.

25.El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.

26. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
- ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

27.OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

28.EL CONTRATISTA se obliga a disponer de canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan la comunicación directa y oportuna con el CONTRATANTE, el SUPERVISOR y los usuarios, para atender solicitudes, novedades, consultas y requerimientos relacionados con el suministro de lentes oftálmicos y monturas durante la ejecución contractual, garantizando su disponibilidad en los horarios de atención establecidos por el contratista y los términos de respuesta definidos por la Entidad.

29.EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades propias del suministro de lentes oftálmicos y monturas, garantizando su calidad, oportunidad, correspondencia con la fórmula óptica y las especificaciones técnicas autorizadas, así como la adecuada toma de medidas, elaboración, adaptación, montaje, ajuste y entrega de los

elementos, cuando estas actividades hagan parte del suministro contratado. Cuando para la fabricación de los lentes oftálmicos requiera utilizar un laboratorio óptico de un tercero, deberá solicitar previamente autorización expresa al CONTRATANTE, acreditando la relación contractual o comercial con dicho laboratorio, su capacidad técnica y el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigibles para la fabricación de dispositivos médicos sobre medida para salud visual y ocular. La utilización de un tercero únicamente podrá efectuarse una vez obtenida la autorización correspondiente y no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad integral frente al CONTRATANTE por la calidad, oportunidad, trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual.

30. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar que los lentes oftálmicos suministrados sean previamente verificados por el profesional en optometría dispuesto por el contratista, con el fin de comprobar su correspondencia con la fórmula óptica autorizada y las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, se obliga a conservar los soportes que acrediten dicha verificación y a suministrarlos al SUPERVISOR cuando sean requeridos para efectos de seguimiento, auditoría y control de la ejecución contractual.
31. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los lentes oftálmicos en material plástico, incluyendo protección contra la radiación ultravioleta (filtro UV), de conformidad con la fórmula óptica autorizada y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando que los lentes suministrados correspondan a las características, medidas y condiciones requeridas para cada usuario. Así mismo, se obliga a abstenerse de incorporar o cobrar tratamientos, materiales, filtros o características adicionales que no hayan sido autorizados por la Entidad.
32. EL CONTRATISTA se obliga a verificar, previo a efectuar cualquier reposición anticipada de lentes oftálmicos, que exista una nueva prescripción óptica suscrita por un profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo) perteneciente a la red de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que en ella se evidencie una variación mínima de cero coma cincuenta (0,50) dioptrías o diez (10) grados respecto de la prescripción anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 26 del Acuerdo No. 093 de 2025. Así mismo, se obliga a abstenerse de efectuar reposiciones anticipadas por pérdida o daño del lente oftálmico entregado con anterioridad y a realizar el suministro únicamente cuando se cumplan las condiciones establecidas y se cuente con la correspondiente autorización de la Entidad.
33. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los lentes de contacto bajo fórmula e indicación del profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo) perteneciente a la red de servicios del respectivo Subsistema de Salud, cuando su uso sea el único medio para corregir defectos que disminuyan la agudeza visual, por compromiso corneal, como parte de tratamiento cosmo-protésico u otra condición clínica particular, de conformidad con las guías de manejo adoptadas por el Subsistema de Salud y previa validación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS).
34. EL CONTRATISTA deberá realizar la adaptación de los lentes de contacto cuando esta se encuentre contemplada en la especificación técnica del elemento autorizado, garantizando que dicha adaptación corresponda a la fórmula e indicación del profesional de la salud visual y a las condiciones autorizadas por la Entidad.
35. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar que el suministro corresponda a la fórmula, indicación y especificaciones autorizadas, y que el reemplazo de los lentes de contacto se efectúe únicamente por cambio de defecto refractivo o término de vida útil, y en ningún caso por pérdida o daño de los mismos, de conformidad con las condiciones establecidas por el Subsistema de Salud.
36. EL CONTRATISTA se obliga a mantener disponibles y operativos los puntos de atención definidos para la ejecución del contrato durante toda su vigencia, garantizando la atención de los usuarios en el horario establecido por la Entidad para la recepción y gestión de autorizaciones, selección de monturas, toma de medidas, entrega de lentes oftálmicos y monturas y atención de las novedades relacionadas con el suministro. Así mismo, se obliga a mantener dichos puntos de atención en funcionamiento durante los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual, exclusivamente para garantizar la atención y entrega de las órdenes que hayan sido autorizadas durante la vigencia del contrato y se encuentren pendientes de materialización, sin que ello implique la generación de nuevas autorizaciones o suministros con cargo al contrato.
37. EL CONTRATISTA se obliga a disponer en cada punto de atención destinado a la ejecución del contrato de mínimo dos (2) asesores de óptica, durante los horarios establecidos para la atención de los usuarios, quienes estarán encargados de realizar la recepción y gestión de las fórmulas y autorizaciones, orientar al usuario en la selección de las monturas, apoyar el proceso de entrega de lentes oftálmicos y monturas y recibir las peticiones, quejas, reclamos y novedades relacionadas con el suministro. Así mismo, se obliga a garantizar que dicho

- personal cuente con la formación e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades asignadas y a informar oportunamente al SUPERVISOR cualquier situación que pueda afectar la continuidad de la atención en el punto.
38. EL CONTRATISTA se obliga a mantener durante toda la ejecución contractual disponibilidad suficiente de monturas y demás elementos incluidos en el objeto contractual, de acuerdo con las referencias, características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de garantizar la atención oportuna de las autorizaciones y evitar interrupciones o barreras en el suministro.
39. EL CONTRATISTA se obliga a disponer en los puntos de atención de muestras y referencias suficientes de monturas que permitan a los usuarios seleccionar, dentro de las opciones autorizadas y disponibles, aquella que resulte adecuada a sus características y compatible con la fórmula óptica prescrita, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
40. EL CONTRATISTA se obliga a realizar el reemplazo de la montura autorizada cuando la referencia seleccionada haya sido descontinuada, previa acreditación de dicha circunstancia mediante certificación del fabricante o importador, garantizando que la referencia ofrecida como reemplazo cumpla las especificaciones técnicas requeridas y no genere un mayor valor para la Entidad ni para el usuario.
41. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar las monturas suministradas por un término no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega al usuario, cubriendo los defectos atribuibles a fabricación o calidad del producto, incluidos, como mínimo, aquellos relacionados con bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, cuando resulten imputables al suministro, y se obliga a efectuar la reposición sin costo adicional dentro del plazo establecido contractualmente.
42. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar los lentes oftálmicos suministrados por un término no inferior a seis (6) meses, contado a partir de la fecha de entrega al usuario, frente a defectos de fabricación, alteraciones del material, tratamientos, aberraciones, distancia mecánica o cualquier otra condición atribuible al proceso de elaboración o suministro, y se obliga a realizar la corrección o reposición correspondiente, sin costo adicional para la Entidad ni para el usuario, cuando resulte procedente.
43. EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de solicitar, recibir o exigir a los usuarios pagos adicionales por elementos, características, tratamientos o actividades incluidos en la autorización y en las condiciones económicas del contrato, así como de condicionar la entrega de los elementos autorizados a la adquisición de productos o servicios adicionales.
44. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar, sin costo adicional para la Entidad ni para el usuario, los elementos complementarios expresamente incluidos en las especificaciones técnicas y condiciones contractuales para la entrega de los lentes oftálmicos y monturas, tales como estuche rígido, paño y líquido limpiador, cuando estos se encuentren contemplados en el objeto y alcance del contrato.
45. EL CONTRATISTA se obliga a informar al SUPERVISOR los casos en que un usuario no reclame los lentes oftálmicos y/o la montura autorizados dentro del plazo establecido, dejando constancia de las gestiones realizadas para establecer comunicación con el usuario y dando cumplimiento al procedimiento definido por la Entidad para estos casos.
46. EL CONTRATISTA se obliga a verificar la procedencia de las reposiciones de lentes oftálmicos derivadas de una nueva formulación, de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo No. 093 de 2025, las especificaciones técnicas del contrato y demás disposiciones aplicables, y se obliga a abstenerse de efectuar reposiciones que no cuenten con la correspondiente autorización de la Entidad.
47. EL CONTRATISTA se obliga a conservar y presentar con la facturación los soportes que acrediten la entrega efectiva de los lentes oftálmicos y monturas, incluyendo la autorización, identificación del usuario, fórmula óptica, descripción de los elementos suministrados, fecha de entrega y constancia de recibido, así como los demás documentos definidos por el CONTRATANTE para efectos de auditoría, seguimiento, conciliación y pago.
48. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizados y disponibles los registros necesarios para garantizar la trazabilidad de las autorizaciones recibidas, suministros realizados, usuarios atendidos, lentes y monturas entregados, garantías, reposiciones y demás novedades relacionadas con la ejecución contractual, permitiendo su consulta y verificación por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y dentro del término legal de conservación de la información.
49. EL CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios objeto del contrato, sin que pueda subcontratar su ejecución, salvo en los casos expresamente autorizados por la normatividad vigente o por el CONTRATANTE.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	

50. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
51. EL CONTRATISTA se obliga a disponer y mantener durante toda la ejecución contractual canales efectivos, accesibles y oportunos para la recepción, gestión, seguimiento y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, sugerencias y demás manifestaciones presentadas por los usuarios, relacionadas con el suministro de lentes oftálmicos y monturas. Así mismo, se obliga a atender y solucionar las novedades que se presenten con ocasión de la toma de medidas, selección, elaboración, adaptación, montaje, entrega, garantía, reposición o calidad de los elementos suministrados, dentro de los términos establecidos en el contrato y la normatividad vigente. Cuando la PQR o novedad pueda afectar la oportunidad, calidad o continuidad del suministro, EL CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata al SUPERVISOR, indicando como mínimo la identificación del usuario, número de autorización, descripción de la situación, gestiones adelantadas y acciones propuestas para su solución. Igualmente, se obliga a mantener los registros y soportes de las PQR recibidas y de las respuestas y soluciones adoptadas, los cuales deberán estar disponibles para consulta y verificación del SUPERVISOR y ser reportados en los informes de ejecución cuando sean requeridos.
52. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar que la presentación de una PQR no constituya una barrera para la entrega de los elementos autorizados ni implique cobros, trámites o desplazamientos innecesarios para el usuario, y deberá adoptar las medidas correctivas y preventivas que resulten necesarias para evitar la reiteración de las situaciones que dieron origen a la reclamación.
53. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
54. Las partes se **sujetarán** la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
55. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
56. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
57. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
58. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.
59. EI CONTRATISTA **deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:**
- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	

- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.”
- Resolución 803 de 2024 “por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones”
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”.
- Decreto 2501 de 2007 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica”
- Ley 29 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 “Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”.
- **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

60.EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

Otras disposiciones

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

61. Identificación de riesgos y canalización

Los siguientes eventos detectados por EL CONTRATISTA deberán ser notificados a la supervisión contractual:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	Remitir al correo
Diferencias significativas entre la formulación vigente y la información registrada para el suministro.	Dentro de las 48 horas siguientes a su identificación.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Inasistencia del usuario a la cita de toma de medidas, adaptación o entrega de lentes y monturas.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Dificultades que puedan afectar la oportunidad en la entrega de los dispositivos formulados.	Dentro de las 24 horas siguientes a su identificación.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co

62. Transferencia institucional de información

EL CONTRATISTA deberá efectuar los reportes y soportes requeridos por EL CONTRATANTE para el seguimiento del contrato, incluyendo:

TRÁMITE	CORREO ELECTRÓNICO
Actualización de datos del usuario	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Solicitudes de autorización cuando aplique	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Reportes de entrega y novedades	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co

63. Restituir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

64. El contratista tendrá como obligaciones específicas las contenidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

65. Entregar los suministros ordenados con la calidad establecida en la descripción de los mismos, dentro del plazo establecido en su oferta.

66. Presentar un reporte semanal al supervisor del contrato, presentado en medio escrito y magnético, que contenga:

Los usuarios a los cuales se les enviaron los trabajos al laboratorio.
 Valor facturado en la semana.
 Valor total de ejecución del contrato.
 Porcentaje de ejecución del contrato y saldo.

67. El contratista suministrará mensualmente junto con la facturación, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe consolidado al supervisor del contrato en medio magnético (Excel), que contenga como mínimo:

Base de datos de trabajos realizados

Número de factura.
 Número de la boleta de autorización.
 Nombres y apellidos del usuario.
 Tipo de documento de identificación (CC, TI, RC).
 Número de identificación del titular.
 Número de identificación del paciente.
 Códigos de los elementos entregados.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	

Valor por los elementos entregados.
 Valor total facturado.
 Porcentaje de ejecución del contrato.
 Valor facturado en el mes.

Informe de gestión

Número total de trabajos realizados en el mes.
 Número total de lentes suministrados.
 Número total de monturas suministradas discriminadas por códigos.
 Número total de pacientes atendidos discriminados por tipo de usuario y grupo etario.
 Defecto refractivo corregido con código diagnóstico CIE-10 de los pacientes atendidos.

68. Una vez finalizado el contrato, el contratista hará entrega de la base de datos suministrada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 de los usuarios y beneficiarios que hayan recibido suministros ópticos.

69. Informar al supervisor del contrato el cambio del personal destinado a los puntos de atención.

70. Ejercer control sobre el producto de las acciones que durante la ejecución del contrato puedan causar impactos negativos al medio ambiente (residuos sólidos, líquidos y peligrosos) producto de la ejecución del presente contrato; velar por las buenas prácticas ambientales y contemplar capacitaciones en temas ambientales relacionados con impactos ambientales y manejo integral de residuos.

71. En el evento de requerirse un suministro de un Dispositivo Médico sobre Medida para la Salud Visual y Ocular o que haya sido autorizado por CTC, EIPS o fallo de tutela y el contratista lo pueda suministrar, se seguirá el procedimiento definido por la Entidad para estudio de mercado y determinación del valor a reconocer.

72. Se requiere que la entidad garantice el desplazamiento y el personal necesario para efectuar posibles atenciones extramurales al personal residente en la jurisdicción de los establecimientos de salud primarios (Aguachica, Socorro, San Gil, Málaga y Barrancabermeja) que hacen parte de la Unidad Prestadora de Salud Santander, cuando estas se requieran, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

73. CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN: El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados que permitan el control y seguimiento de los usuarios que hacen uso del servicio, sirviendo de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud, debiendo presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y mantener capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para el cruce de información y detección de inconsistencias.

74. El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios que, transcurridos cuarenta y cinco (45) días, no reclamen sus gafas en el punto de atención; dicha entrega se realizará mediante oficio al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente. Previamente deberá remitir por correo electrónico la evidencia de los intentos de comunicación con el usuario.

75. Toda fórmula que se entregue para efectos de supervisión y posterior pago deberá acompañarse de copia de la fórmula óptica y de la constancia de recibido firmada por el paciente, con número de identificación y número telefónico.

76. El contratista se obliga a realizar valoraciones sin costo alguno por parte del profesional de optometría, sobre los suministros de lentes y monturas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL UNIDAD EJECUTORA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los suministros ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.
7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la UNIDAD EJECTURA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la UNIDAD EJECUTORA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD EJECUTORA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.
12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales
13. Los suscritos _____, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo _____, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____, Teléfono (os): _____, correo electrónico _____.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. _____ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el “ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” y de acuerdo con las condiciones exigidas en el “Anexo” CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Dirección:

Teléfono:

Email:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Ciudad: fecha:

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o



familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad: _____ fecha: _____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”***, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste los suministros.

Nota: seleccionar, según corresponda. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST



POLICÍA NACIONAL

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Ciudad: fecha:

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
OFERTA ECONOMICA	POLICÍA NACIONAL

Ciudad: fecha:

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Ciudad

Referencia: Oferta económica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ITEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO IVA INCLUIDO
1.	“SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA)	_____ %

NOTAS:

- LA OFERTA MAS ECONÓMICA, SERA AQUELLA QUE TENGA EL MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO.
- LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ÍTEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.
- EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.
- SI ALGUNO DE LOS OFERENTES NO OFERTA ALGUNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.
- PARA EL CONTRATO LOS VALORES QUE TENGAN CENTAVOS, ESTOS SE APROXIMARAN AL VALOR MÁS CERCANO A LOS PESOS AL MOMENTO DEL CONTRATO.

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐)

Dirección:

Teléfono:

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACION
NO MODIFICAR LOS PRECIOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	PRECIO TECHO
		ESFERA	CILINDRO		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39					
1	OR428	0.00 A +/-3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 18.729
2	OR408	0.00 A +/-4.00	-0.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 70.785
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO					
(SOLO PARA CASOS EN LOS QUE SE EVIDENCIA DIFERENCIE DE FORMULA ENTRE OJOS MAYOR A 2.00 DPT)					
3	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 46.822
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39					
4	OR800	+3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 74.915
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO					
5	OR801	+5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 93.644
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS					
6	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	\$ 74.915
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39					
7	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 46.822
8	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 46.822
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39					
9	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 56.186
10	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 56.186
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
11	OR803	DESDE +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 103.009
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
12	OR804	DESDE +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 103.009
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
13	OR471	PROGRESIVO TERMINADO EN CR -39		UNIDAD	\$ 103.009
14	OR805	PROGRESIVO TALLADO CR -39		UNIDAD	\$ 239.580
MONTURAS					
15	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 65.551
16	OR807	MONTURA NIÑO		UNIDAD	\$ 65.551
17	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 65.551
18	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 65.551
FILTROS					
19	OR473	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD	\$ 12.174
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):					
LENTE FOTOSENSIBLE					
20	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 65.551
21	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 187.288
22	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 107.691
23	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 206.017
24	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 215.381
25	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 224.746
26	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 168.559
27	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 168.559
28	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 168.559
29	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 290.297
LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACIÓN)					
30	OR820	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 290.297
31	OR821	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 335.848
32	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO		UNIDAD	\$ 381.150
33	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	\$ 299.661
LENTES OFTALMICOS					
34	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)		UNIDAD	\$ 140.466



COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Ciudad: _____ fecha: _____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Ciudad

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el suministro de lentes y monturas
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO EMPRESA:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

EXPEDIDA EN:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:



Resultado de la evaluación técnica

Finalizada la evaluación técnica del oferente Nombre de la entidad se observa que _____ presenta todos o cada uno de los requisitos exigidos, por lo anterior se da concepto _____

Atentamente,

_____ Comité Técnico	_____ Comité Técnico
-------------------------	-------------------------

**CERTIFICACION CUBRIMIENTO DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO OFERTADOS, DIAS DE ATENCION Y HORARIOS**

Ciudad: fecha:

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Bajo la gravedad del juramento, declaro que me comprometo a garantizar el suministro oportuno de lentes oftálmicos y monturas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de **CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA**. Para el cumplimiento de esta obligación, el oferente dispondrá como mínimo de un (1) punto de atención debidamente habilitado, el cual operará de manera continua desde el inicio y durante toda la vigencia del contrato, asegurando una atención adecuada y el desarrollo integral del proceso de suministro de lentes oftálmicos y monturas. La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 17:00 horas, garantizando en todo momento la calidad, la oportunidad y el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas. Asimismo, se establece un tiempo máximo de entrega de hasta quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de la fórmula óptica en el respectivo punto de dispensación, asegurando una atención eficiente y oportuna a los usuarios. Adicionalmente, el oferente se compromete a mantener en cada punto de atención ofertado un stock suficiente y permanente de monturas, que permita cubrir de manera adecuada y continua las necesidades de la población usuaria durante toda la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

☐

NO	PUNTO DE ATENCION (MUNICIPIO)	NOMBRE DE OPTICA	DIRECCION	TELEFONO
1				
2				
3				
4				

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones